

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE Y SU FAMILIA.



Nombre: _____ Curso _____ Edad _____
Identificación /NuiP N° _____ Lugar y Fecha de Nacimiento _____
Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____
Nombre del Padre _____ Ocupación _____ Tel. / Cel. _____
Nombre de la Madre _____ Ocupación _____ Tel. / Cel. _____
Nombre del acudiente _____ Ocupación _____ Tel. / Cel. _____

INFORMACIÓN MÉDICA

Estatura _____ Peso _____ Grupo sanguíneo _____ RH _____ Alérgico(a) a _____
Enfermedades que padece _____ Medicamento que puede
tomar en caso de dolor o fiebre _____ EPS _____
Utiliza gafas SI _____ NO _____

En caso de emergencia avisar a:

Nombre _____ Parentesco _____ Dirección _____
Tel. / Cel. _____ Nombre _____
Parentesco _____
Dirección _____ Tel. / Cel. _____

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN 2024.

Ciudad: Bogotá, D.C.

Localidad: 4: SAN CRISTOBAL

Barrio: VITELMA

Dirección: Sede A: CARRERA 1 C ESTE N° 6C-85 SUR.

Teléfonos: 3057925965 y 3214785628.

Correo electrónico: [E-mail: coldirepdelecuador4@educacionbogota.edu.co](mailto:coldirepdelecuador4@educacionbogota.edu.co)

NIVELES OFRECIDOS:

TODOS EN JORNADA ÚNICA

Preescolar: Prejardín, Jardín y Transición.

Primaria Básica

Secundaria Básica y Media

Modalidad: Bachillerato Académico

Énfasis:

COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA.

Resolución Aprobación:

RESOLUCIÓN N.º 1820 DEL 20 DE JUNIO DE 2002.

JORNADA UNICA RESOLUCIÓN N.º 017 DEL 4 DE ENERO DE 2023

CÓDIGO DANE: 111001014311

NIT: 860.532.235 – 7.

Calendario: A

Naturaleza: PÚBLICA DISTRITAL

Carácter: MIXTO.

RECTOR: EDUARDO ERNESTO BERNAL VILLOTA.

COORDINADOR SECUNDARIA: JAVIER AMADO.

COORDINADORA PRIMARIA: LILIANA PATRICIA SUAREZ

HORARIOS DE ATENCIÓN A PADRES.

SECCION PREESCOLAR Y PRIMARIA. 2025.

CURSO	DOCENTE	DIA	HORA
PREJARDIN1	DIANA CASTRO	LUNES	7:25 – 8:20
		MIERCOLES	7:25 – 8:20
JARDIN 1	ELBA LEONOR ALFONSO	LUNES	8:20 – 9:15
		MIERCOLES	8:20 – 9:15
JARDIN 2	BERENICE ROJAS LOPEZ	LUNES	8:20 – 9:15
		MARTES	9:45 – 10:40
JARDIN 3	NN	LUNES	9:45 – 10:40
		MARTES	10:40 – 11:35
TRANSICION 1	LUZ STELLA BARBOSA	LUNES	7:25 – 8:20
		MIERCOLES	6:30 – 7:25
TRANSICION 2	MARITZA I. MACHUCA	LUNES	6:30 – 7:25
		MARTES	6:30 – 7:25
TRANSICION 3	YULY M. HERNANDEZ	MIERCOLES	7:25 – 9:15
101	MAGDA CALDERON	LUNES	9:45 – 10.40
		MARTES	7:25 – 8:20
102	JORGE MORA	JUEVES	10:40 – 12:30
201	ANGELICA PINEDA	MARTES	7:25 – 8:20
		VIERNES	7:25 – 8:20
202	ADRIANA REINA	MIERCOLES	7:25 – 8:20
		MIERCOLES	10:40 – 11:35
301	SANDRA RODRIGUEZ	LUNES	7:25 – 8:20
		JUEVES	8:20 – 9:15
302	MARTHA MORA	MARTES	7:25 – 8:20
		JUEVES	7:25 – 8:20
401	FRANCISCO PARAMO	LUNES	10:40 – 11:35
		MIERCOLES	8:20 – 9:15
402	HILDA RINCON	LUNES	8:20 – 9:15
		MARTES	8:20 – 9:15
501	PATRICIA MARTINEZ	LUNES	9:45 – 10: 40
		VIERNES	7:25 – 8:20
502	NELLY SILVA	MARTES	10:40 – 11:35
MUSICA	JULIO A. CARDENAS	MIERCOLES	11:30 – 12.30
		VIERNES	11:30 – 12:30
TECNOLOGIA	NELSON PRIETO	LUNES	7:25 – 8:20
		JUEVES	7:25 – 8:20
EDUCACION FISICA	ANDELMO ENCISO	VIERNES	11:30 – 12:30
		MIERCOLES	11:30 – 12:30
EDUCACION FISICA	LUIS GOMEZ	LUNES	11:35 – 12:30
		MIERCOLES	11:35 – 12:30
COORDINACION	LILIANA SUAREZ	LUNES A VIERNES	7:00 – 9:00

SECCIÓN SECUNDARIA. 2025.

DOCENTE	Atención a padres	Correo electrónico
ANA VIRGINIA ARIZA	Jueves 1a y 5a	aarizama @educacionbogota.edu.co
ANGEL DARIO GARZON	Lunes 3a, miérc. 2a	adgarzon @educacionbogota.edu.co
BIBIANA GÓMEZ	Lunes 2a, martes 2a	bgomezr @educacionbogota.edu.co
CARLOS EDUARDO ALARCON	Lunes 4a, martes 3a	calarconr @educacionbogota.edu.co
CARLOS JULIO RODRIGUEZ	Miérc. 3a y 4a	cjrodriguezr1 @educacionbogota.edu.co
CLAUDIA MARYLIN MARTINEZ	Miérc. 5a, viernes 3a	cmmartinezb @educacionbogota.edu.co
DIANA CAROLINA PRADA	Lunes 2a, martes 2a	dprada @educacionbogota.edu.co
FREDY MARTINEZ	Lunes 2a y 3a	femartinez @educacionbogota.edu.co
GERARDO LOPEZ SANABRIA	Martes 2a y 3a	lglopez @educacionbogota.edu.co
GUSTAVO ELIECER GAITAN	Jueves 5a, viernes 5a	gegaitan @educacionbogota.edu.co
HUGO EDGAR RINCON	Miércoles 3a y 4a	hrincon1 @educacionbogota.edu.co
JOHN JAIRO AYALA	Martes 3a y 4a	jjayala @educacionbogota.edu.co
LUZ AYDE CRISTIANO	Miércoles 2a, jueves 2a	lacrastianom @educacionbogota.edu.co
NANCY CEDEÑO GÓMEZ	Martes 3a y 4a	ncedeno @educacionbogota.edu.co
MIGUEL MAURICIO COY	Miérc. 3a, jueves 3a	mcoy @educacionbogota.edu.co
JULIAN VERDUGO	Martes 3a y 4a	jverdugover @educacionbogota.edu.co
ODAIR GUAPACHA	Martes 3a y 4a	odair.guapacha729 @educacionbogota.edu.co
RICARDO MENDIVELSO	Jueves 5a y 6a	rmendivello @educacionbogota.edu.co
RUTH ORTIZ RODRIGUEZ	Martes 5a y 6a	rtortizr @educacionbogota.edu.co

ATENCIÓN A PADRES COORDINACIÓN BACHILLERATO: Lunes, Miércoles y Jueves: 7:00 - 9:00

HORARIO ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

PROFESIONAL	A	HORARIO
ANA MILENA MESTRE	ORIENTACION	6.30 AM A 12.30 PM
ANDREA MORA	DOCENTE	6.30 AM A 12.30 PM
JAINEDIS OCHOA	ORIENTACION	6.30 AM A 12.30 PM
DIANA RODRIGUEZ	DOCENTE	6.30 AM A 12.30 PM

HORARIO ADMINISTRATIVOS.

PROFESIONAL	A	HORARIO
NOHORA HERNANDEZ	SECRETARIA	8.00 AM A 4.00 PM. MARTES
MARCELA PINZON	PAGADURIA	8.00 AM A 4.00 PM
ARMANDO BARONA	ALMACENISTA	8.00 AM A 4.00 PM



MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIE

[Subtítulo del documento]

**Libre, y para mí sagrado,
es el derecho de pensar...
La educación es fundamental
para la felicidad social;
es el principio en el que
descansan la libertad y el
engrandecimiento de los pueblos.**

E. Morin

TABLA DE CONTENIDO

I CAPÍTULO ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.

II CAPÍTULO FUNDAMENTOS LEGALES.

III CAPÍTULO CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

IV DIRECTORIO DE APOYO.

V PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

VI SITUACIONES SEGÚN TIPO.

VII CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN.

VIII CAPÍTULO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR.

IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO 2.3.3.3.4 DEL DECRETO 1075.

X DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES.

XI DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

XII DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

XIII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO.

XIV FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS (INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS Y OFICIALES)

I. CAPÍTULO ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.

MISIÓN

La Misión Institucional del Colegio República del Ecuador I.E.D, está encaminada a la formación de personas con habilidades comunicativas y capacidades para cuidar de sí mismos, del otro y de lo otro. Seres Humanos reflexivos, analíticos, sensibles, creativos y con proyección hacia la comunidad.

VISIÓN

La Visión Institucional del Colegio República del Ecuador I.E.D, se proyecta para el año 2030, como una institución con formación de bachilleres académicos organizada en el marco de la educación por ciclos y fortalecida en la media, proyectándose como una institución líder en el desarrollo de habilidades creativas, pensamiento crítico, resolución de problemas y capacidades de cuidado, potenciadas a través de la comunicación asertiva y efectiva.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: Los derechos humanos son atributos propios de todos los individuos y se basa en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencia religiosa o política entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del estado.

Los derechos humanos articulan “los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no – discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro”.

-  Derecho a la vida
-  Derecho a la salud
-  Derecho a la Educación
-  Derecho identidad.
-  Derecho a tener una familia.
-  Derecho a los alimentos.
-  Derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
-  Derecho a la intimidad.

VALORES INSTITUCIONALES

- La comunidad Educativa del Colegio República del Ecuador se declara defensora de la vida.
- Se promulga el respeto por sí mismo y por el prójimo.
- Se promueve la tolerancia.

- Se inculca el respeto por el entorno y el uso responsable de los recursos naturales.
- A través del currículo formamos integralmente a los estudiantes del Colegio República del Ecuador.

Los valores institucionales apuntan al desarrollo del SER HUMANO. Con un concepto claro de HOMBRE INTEGRAL (biológico, psíquico, social, espiritual) y como persona, con su propia individualidad que crece en su relación ascendente (con Dios), horizontal (con el semejante y la sociedad) y descendente (con la naturaleza)

EJES TRANSVERSALES

Tomando en consideración que los Ejes Transversales están dirigidos al desarrollo de valores, actitudes y normas que promuevan la formación de sujetos democráticos, libres, críticos y creativos, se sugiere que las estrategias metodológicas a utilizar para abordarlos, tomen en consideración supuestos que pueden servir de punto de partida para la selección y organización de las actividades que se realicen en torno a ellos. Los Ejes Transversales constituyen un medio excelente para compartir experiencias y trabajar en grupos en torno a situaciones, problemas y expectativas de especial interés para niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Por ello se privilegian metodologías participativas mediante las cuales la escuela se constituya en un espacio para el desarrollo de la capacidad creativa y crítica, la convivencia democrática y la práctica de la solidaridad.

Para el Colegio Distrital República del Ecuador, se han propuesto los siguientes ejes transversales:

Axiológico: Teoría de los VALORES (vid. VALOR). Según la escuela axiológica de Max Scheler, el valor es algo distinto del ser, que se capta por una intuición valorativa y no por vía sensible ni intelectual. Para el colegio Distrital República del Ecuador, la formación en valores es un eje importante por cuanto implica la responsabilidad por parte de los estudiantes y docentes frente a la formación integral de la que se hace objeto este proyecto.

Pedagógico: La pedagogía es la disciplina que organiza el proceso educativo de toda persona, en los aspectos psicológico, físico e intelectual tomando en cuenta los aspectos culturales de la sociedad en general. Es el arte de transmitir experiencias, conocimientos, valores, con los recursos que tenemos a nuestro alcance, como son: experiencia,

materiales, la misma naturaleza, los laboratorios, los avances tecnológicos, la escuela, el arte, el lenguaje hablado, escrito y corporal. En nuestra institución, el eje Pedagógico permea el currículo haciendo partícipe principalmente a los docentes en el proceso de formación, y a los estudiantes desde la vista de los procesos enseñanza–aprendizaje que se da en la escuela.

Ecológico: El componente ecológico definido como la relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos, no puede ser solamente trabajado por el área de Ciencias Naturales de quien se podría establecer una relación directa. La ecología permea todas las áreas del saber y se formaliza como uno de los ejes transversales de nuestra institución por cuanto el desarrollo humano integral implica el reconocimiento del ser como ente de procesos relacionados consigo mismo y con los demás, haciendo énfasis en su papel dentro del medio y las implicaciones que sus actuaciones puedan sobrevenir a él.

Tecnológico – Informático – Comunicativo: El desarrollo tecnológico actual, la implementación de Nuevas tecnologías y el avance en cuanto a medios de comunicación a los que nos vemos avocados actualmente, no puede dejarse de lado. Sería imposible pensar en la formación para el mundo futuro si no nos ocupamos de estos avances tan importantes para toda la comunidad. Por tal, razón el colegio república del Ecuador, se propone transversalizar el apoyo de medios tecnológicos en todas las asignaturas, invocando en los estudiantes el empleo de herramientas informáticas y tecnológicas en la comunicación de sus vivencias y formalización del proyecto de vida.

Cultural y Deportivo: La Ley 115 propone la puesta en marcha del proyecto Uso del tiempo libre, inculcando en los estudiantes estrategias que le permitan aprovechar de mejor manera el tiempo libre al que se encuentran avocados. ¿Qué hacen nuestros estudiantes después de salir del colegio?; En cuáles actividades ocupan aquellos espacios que no dedican a la escuela? Para nosotros, es importante ver que nuestros estudiantes están todos los días tentados por innumerables factores que les pueden llegar a corromper y desviar del buen camino. Por tal razón, la formación en valores está de la mano de la formación cultural y deportiva en pro del mejoramiento de la calidad de vida.

Familiar: Es importante fomentar en los estudiantes los valores apropiados para la formación y estructuración de principios de vida claros y efectivos en la institucionalización de las familias. En la actualidad, la descomposición familiar se centra como uno de los gravísimos problemas de la sociedad colombiana, y es desde allí donde se debe trabajar, si deseamos que nuestra sociedad cambie realmente. Por tanto, para el Colegio República del Ecuador, el eje transversal familiar es de gran importancia y va de la mano del eje axiológico.

De Proyección: El mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo humano integral y la formación en valores; no podrían por si mismos coexistir de no ser por el objetivo final: la formación de personas con proyección. Se pretende entonces, que las herramientas de las que se proporciona a los estudiantes del Colegio República del Ecuador, sean utilizadas de manera apropiada en la construcción de vida y ciudad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Promover ambientes de convivencia que permitan reconocer a la persona como ser humano, en constante crecimiento y en la búsqueda permanente de una vida digna.

Crear espacios de trabajo institucional que permitan desarrollar procesos académicos, culturales, científicos y recreativos que fortalezcan la vida escolar y posibiliten nuevos escenarios de participación en el desarrollo social.

Fortalecer el desarrollo y apropiación de capacidades cognoscitivas, cognitivas y valorativas, que contribuyan a la formación de personas con pensamiento crítico, que propendan por la transformación de su realidad.

Desarrollar habilidades comunicativas, como fundamento del acceso al conocimiento universal y de la interacción social; a partir de la implementación de sistemas mediales en los procesos enseñanza y aprendizaje.

Optimizar los niveles de organización que permitan el mejoramiento individual y colectivo, a través de la planeación, seguimiento y evaluación, integrando los procesos académicos, de convivencia y administrativos.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Una competencia es una característica subyacente a la persona que le permite demostrar un desempeño superior en un determinado puesto, rol o situación. En el Colegio República del Ecuador, hemos planteado 3 competencias institucionales, teniendo en cuenta que estas se articulan de manera directa con los objetivos institucionales de los que se habla en el presente proyecto.

COMPETENCIA COGNITIVA

Capacidad de desarrollar competencias y habilidades cognitivas, para el acceso y uso adecuado de los conocimientos como fundamento de la formación del individuo y la aplicación de los mismos en la transformación del entorno y el mejoramiento de su calidad de vida.

COMPETENCIA COMUNICATIVA

Capacidad de desarrollar competencias y habilidades comunicativas en el ser, saber y hacer del estudiante y el uso adecuado del lenguaje en diferentes escenarios y contextos de interacción social.

COMPETENCIA VALORATIVA

Capacidad para desarrollar actitudes y valores que le permita al estudiante interactuar socialmente de manera ética y responsable.



Fig. 2. Competencias Institucionales y su relación con los ejes de trabajo para el colegio Distrital República del Ecuador IED.

II. CAPÍTULO FUNDAMENTOS LEGALES.

CONSTITUCIÓN, SENTENCIAS, LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

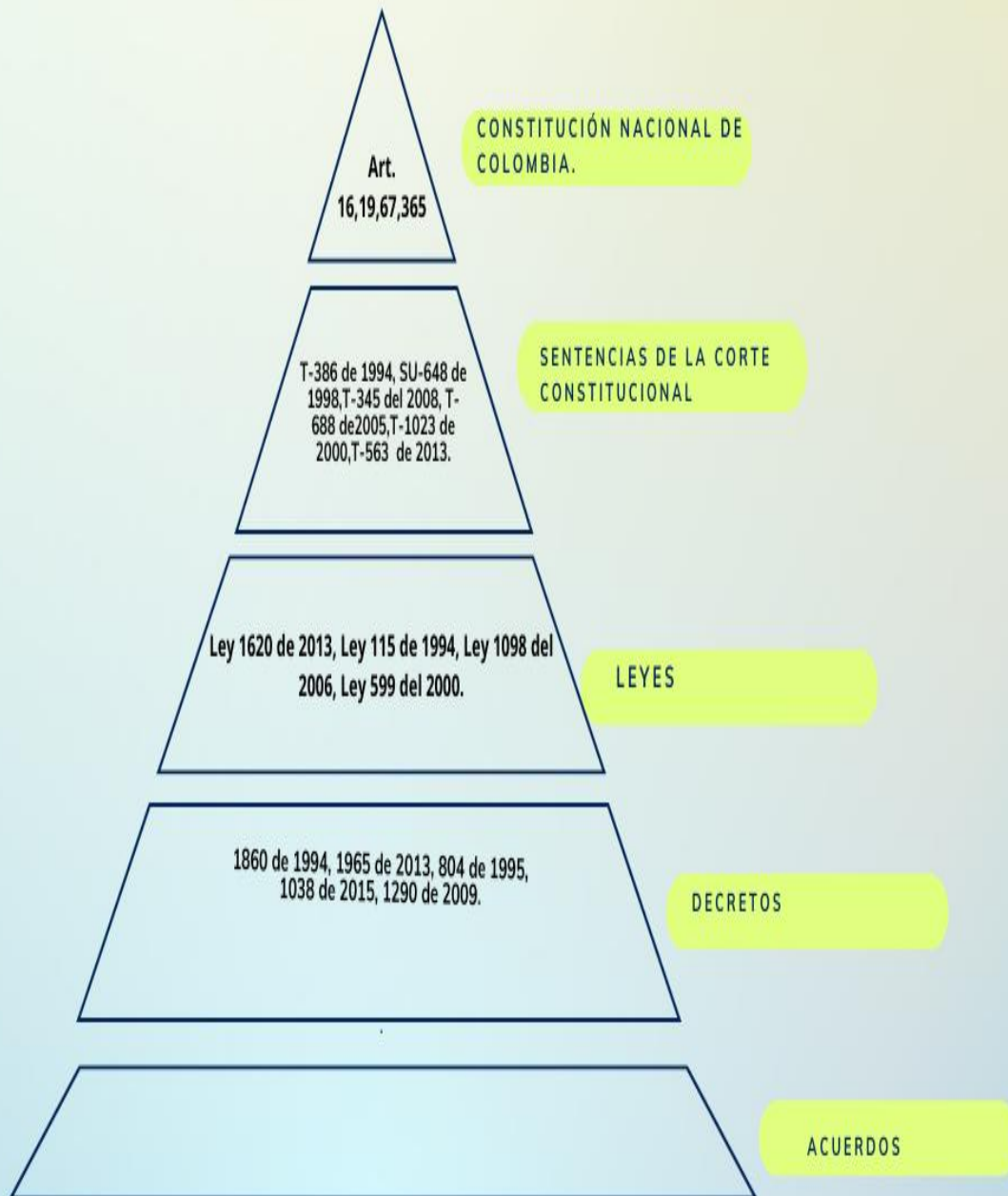
El Manual de Convivencia por su naturaleza implica varias disposiciones legales en diferentes aspectos, por dicho motivo para lograr este objetivo se hará una descripción legal de las diferentes disposiciones jurídicas que se relacionan.

Primero se mostrará una pirámide que incluye el marco jurídico del presente manual de convivencia, la cual está organizada de la siguiente forma: en la parte de arriba se encuentran las disposiciones generales.

Posteriormente se analizará cada una de las escalas de la pirámide, y se destaca la importancia de estas, explicando la relación con el manual de convivencia.

PREVALENCIA DE LOS DERECHOS.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



En la pirámide anterior se observa cómo se encuentra en la parte más alta la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, puesto que resulta fundamental que los manuales de convivencia procuren la protección y garanticen el ejercicio de derechos, como lo menciona la sentencia T-557 de 2011, *“deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida y que se encuentran en situación de indefensión, que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Son la familia, la sociedad y el Estado quienes están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor.”*

FUENTES NORMATIVAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La constitución política de 1991 (artículos 2, 4, 5, 6, 23, 29, 26, 27, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 67 y 79).

SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL

En el caso del derecho a la educación y específicamente en los manuales de convivencia, se presentan diferentes tensiones las cuales han sido resueltas por la Corte Constitucional, por dicho motivo, referenciamos sentencias que constituyen hitos en referencia a manuales de convivencia:

-  **Sentencia T-386 de 1994:** (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES)
-  **Sentencia SU2-648 de 1998** (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN)
-  **Sentencia T-345 de 2008** (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)
-  **T-435 de 2002** (NO DISCRIMINACIÓN)
-  **T-688 de 2005.** (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)
-  **T- 356 de 2013.** (DEBIDO PROCESO)
-  **T-928 DE 2014.** (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN)
-  **T-478 de 2015**

LEYES

A continuación, hay una lista de las leyes y sus respectivos artículos que tienen incidencia directa sobre manuales de convivencia, se explicará qué parte de los manuales reglamentan.

CÓDIGO

- 599 del 2000. El código penal contempla conductas que pueden ser punibles, según las situaciones Tipo III del manual de convivencia.

CONTENIDO MINIMO	NORMA
Derechos y obligaciones: directivos- docentes-personal administrativo - personal de servicios generales – padres de familia Perfil del estudiante	Ley 115 de 1994. Decreto 1860 de 1994, decreto 1290 de 2009, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013
Obligaciones de la institución educativa: con los directivos- de los docentes -de los estudiantes -de los padres de familia-de los órganos de control.	Leyes 715 de 2001 y 1098 de 2006
La Ley 1620 de 2013 es una ley que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. El objetivo de la ley es promover la convivencia pacífica en las instituciones educativas y prevenir la violencia escolar	Ley 1620 de 2013
La Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como objetivo establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en Colombia. Garantiza el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Política y las leyes, así como su restablecimiento. Además, establece que los niños y adolescentes tienen derecho al buen trato y a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina mediante métodos no violentos	Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia.
Reglas para la elección de los representantes y voceros ante el Gobierno Escolar y de otras participaciones de la comunidad educativa: consejo directivo-consejo académico- consejo estudiantil-personero de estudiantes-consejo de padres de familia y asociación de padres de otros comités.	Decreto 1860 de 1994
Pautas de presentación personal de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa,	Decreto 1860 de 1994
Reglas de higiene personal y de salud.	Decreto 1860 de 1994
Reglas para uso y mantenimiento de mobiliario-material didáctico y de laboratorios-biblioteca- comedor	Decreto 1860 de 1994
Prevención al consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes	Decreto 1860 de 1994
Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente.	Decreto 1860 de 1994
Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación	Decreto 1860 de 1994
Pautas de presentación personal que preserven a los	Decreto 1860 de 1994.

estudiantes de la discriminación por razones de apariencia	
Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.	Decreto 1860 de 1994.
Calidad y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.	Decreto 1860 de 1994.
El Decreto 1075 de 2015 es el Decreto Único Reglamentario del sector educación en Colombia. Su objetivo es compilar y racionalizar las normas reglamentarias que rigen en el sector educativo, proporcionando un instrumento jurídico único para el sector	Decreto 1075 de 2015.
El Decreto 1290 de 1995 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en la República de Colombia.	Decreto 1290 de 1995.
Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como: periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión	Decreto 1860 de 2003

III. CAPÍTULO CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

GLOSARIO. Con el fin de establecer una comunicación asertiva entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, este glosario se propone hacer claridad sobre los siguientes términos:

ACCIÓN REPARADORA: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

ACOSO ESCOLAR: (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet,

realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. SED

AGRESIÓN ESPORÁDICA: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona; incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, estas al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. SED Orientaciones

AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

ASERTIVIDAD: es la capacidad para expresar las necesidades, intereses, posiciones, derechos e ideas propias de manera clara y enfática, evitando herir a otras personas o afectar las relaciones. El asertividad permite responder de manera no agresiva a las situaciones de injusticia o maltrato. El asertividad es una competencia que facilita la comunicación clara y directa entre las personas, que contribuye a que se respeten tanto los derechos propios como los de otras personas.

CLIMA DE AULA: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula. Hay dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: el cuidado en las relaciones y la estructura de la clase. GP.49

CLIMA INSTITUCIONAL: El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta. GP 49.

CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden

haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder. GP. 49

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias.

CONFLICTO: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. SED-Orientaciones.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONVIVENCIA PACÍFICA: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuada-mente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad

CORRESPONSABILIDAD: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

DAÑO DE PERTENENCIAS ESCOLARES: Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

DISCRIMINACIÓN: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona o grupo y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho. SED Orientaciones...

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DDHH y DHSR: Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana.

ENFOQUE DE DERECHOS: Enfoqué de derechos. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales.

ENFOQUE DE GÉNERO: Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008)

ENFOQUE DIFERENCIAL: Significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra. Y genera los mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

EMPATÍA: Es la capacidad para sentir lo que otras personas sienten o sentir algo compatible con la situación que otra persona esté viviendo. Desarrollar empatía contribuye a que las personas no quieran hacer daño y a que sientan una motivación para actuar cuando ven que se está afectando a alguien.

ESCUCHA ACTIVA: Está competencia implica no solamente estar atento a comprender lo que otras personas están tratando de decir, sino también demostrarles que están siendo escuchados. Esto puede suceder de diversas maneras: Demostrando atención con el lenguaje corporal o evitando interrumpir a otras personas mientras hablan. Haciendo saber a las personas que están siendo escuchadas con estrategias como parafrasear, aclarar, preguntar ó reflejar las emociones que se perciben.

GÉNERO: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer

b- Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y en una cultura específica.

JUSTICIA RESTAURATIVA: Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. En este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente.

MANEJO CONSTRUCTIVO DE CONFLICTOS: Es la capacidad para enfrentar un conflicto con otra persona de manera constructiva, buscando alternativas que favorezcan los intereses de ambas partes y que no afecten negativamente la relación. Esta es una competencia integradora que requiere de competencias emocionales como el manejo de la rabia, de competencias cognitivas como la generación creativa de opciones, y de competencias comunicativas como la escucha activa y el asertividad.

MEDIACIÓN: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

PROTOCOLO: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

RECONCILIACIÓN: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

SEXO: Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

SEXUALIDAD: Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

SITUACIONES I, II, III: Son las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos. Se clasifican en tres tipos, a cada tipo le corresponde un protocolo diferenciado para la oportuna y adecuada atención.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los NNA.

IV. CAPÍTULO DIRECTORIO DE APOYO.

Líneas de apoyo si en algún momento necesitas ayuda, llama a estas líneas, según corresponda:

1. Línea de Emergencias: 123
2. Línea de atención a la mujer: 155
3. Línea de protección a niños, niñas y adolescentes: 141
4. Línea de Derechos Humanos: 3022406705 / 3134881464
5. Línea diversa: 3108644214, primera línea telefónica de orientación psicosocial dirigida a los sectores sociales LGBTI y sus familias
6. Personería de Bogotá: 143
7. Línea Calma: 018000423614. hombres mayores de 18 años residentes en Bogotá podrán llamar de manera gratuita para ser escuchados y orientados.
8. Centro integral de atención al migrante: 6013279797 ext. 51026
9. Denuncia virtual: adenunciar.policia.gov.co
10. Línea púrpura Mujer: OL8BO00112137

11. Casa de Justicia: 6013779595
12. Comisaria de Familia: 6013808400
13. Policía Nacional: 105
14. Línea de secretaria de salud: 106
15. Línea de atención psicológica, chat WhatsApp: 3007548933
16. Línea de protección niños, niñas y adolescentes ICBF: 141
17. Línea de atención a la mujer consejería presidencial para la atención a la mujer: 155
18. Centro Médico San Camilo: Dirección: transversal 14 este #69 a - 84 sur Teléfono: 3057871536
19. Hospital la Victoria: Dirección: Diagonal 39 sur #3 - 20 Este Teléfono: 3078181(Opción 1)
20. UPA los Alpes: Dirección: Transversal 12 a este #32 g - 13 sur
21. UPA (unidad primaria de atención) Bello Horizonte: Dirección: Carrera 3a este # 31- c 21 sur Teléfono: 3078181(opción 1)
22. Hospital San Blas: Dirección: transversal 5 este #19 - 50 sur
23. Hospital de San Cristóbal Sede Serafina Dirección: Carrera 7a #30 d- 44 sur Teléfono: 3734273. (Opción 1)
24. Hospital San Cristóbal: Dirección: calle 20 # 8a -56 sur Teléfono: 2091480 (opción 1)
25. Hospital Universitario Clínica San Rafael: Dirección: Carrera 19 # 8a- 32 Teléfono: 3282300 (opción 1)
26. Sala de Denuncias; Estación de Policía - San Cristóbal Sur: Dirección: Avenida 1 de Mayo #1- 42 este
27. Comisaria de Familia sede San Blas sosiego: calle 9 sur N 1-64 este
28. CIOM San Cristóbal: Dirección: Avenida 1 de mayo # 1- 40 sur Teléfono: (1) 3808331 ext. 67540
29. Casa de Justicia San Cristóbal: Dirección: Calle 31 c sur # 3- 67 este
30. Comisaria de Familia 1: Dirección: Calle 31 c sur #3 - 67 este Teléfono: 3808331 Ext: 67550, 67551, 67552, 67553

V. CAPÍTULO PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La autorregulación se constituye en el principio que rige la convivencia escolar de la institución Republica del Ecuador led como comunidad educativa. De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 (artículo 5°) se acogen, literalmente, los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

PARTICIPACIÓN

CORRESPONSABILIDAD

AUTONOMÍA

DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

Igualmente, las enunciaciones establecidas en el artículo 2° de esta misma norma sobre: competencias ciudadanas, educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; acoso escolar o bullying.

Complementariamente se tienen en cuenta las definiciones que para la gestión convivencial en el colegio están establecidas en el artículo 39 del Decreto 1965 del 11 septiembre del 2013 en las cuales se tipifica todo tipo de conflictos, situaciones de convivencia y faltas, tratadas en los capítulos VI y VII.

Por otra parte, El Colegio hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, según lo establece el artículo 14 de la Ley 1620 de 2013. Esta norma establece en su artículo 17 un conjunto de responsabilidades que deben asumir los establecimientos educativos:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo a la ley 1620 de marzo 15 de 2013, el comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
 2. El personero estudiantil.
 3. El docente con función de Orientador escolar.
 4. El coordinador cuando exista este cargo.
 5. El presidente del consejo de padres de familia.
 6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la

flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

DEBERES DE LOS (AS) ESTUDIANTES

Los deberes de los (as) estudiantes están en estrecha relación con sus derechos.

Sentencia T – 092 de 1994

Los deberes de los (as) estudiantes se establecen en lo moral, lo social, lo académico y lo disciplinario, entre otros tenemos los siguientes:

DEBERES GENERALES:

1. Conocer, asumir y cumplir las pautas de comportamiento contenidas en el presente Manual de Convivencia.
2. Manifestar respeto, aprecio y sentido de pertenencia por el COLEGIO REPÚBLICA DEL ECUADOR IED, preservando su buen nombre con actos de decoro allí donde se encuentren.
3. Permanecer en actitud de escucha y silencio durante las clases y eventos en que se requiera de esta actitud *y participar activamente en las mismas*.
4. Mantener actitud de solidaridad y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Portar el uniforme completo dentro la institución sin prendas o accesorios ajenos al mismo incluido el maquillaje, y fuera de la Institución sólo cuando se esté representando al colegio y en las mismas condiciones antes descritas.
6. Mantener una presentación personal adecuada, con el cabello aseado, peinado o recogido, uñas cortas y aseadas sin esmalte de colores oscuros; sin maquillajes u

objetos distintos a la naturaleza personal.

7. Emplear un lenguaje adecuado de tal forma que no vulnere la dignidad de las personas que conforman la comunidad educativa.
8. Promover y aplicar estrategias dialógicas y pacíficas para gestionar la solución de conflictos evitando resolver los mismos mediante actos de agresión física, verbal o psicológica hacia los compañeros, docentes o sí mismos.
9. Cumplir con los compromisos adquiridos ante las autoridades del colegio y los padres de familia.
10. Traer todos los materiales necesarios para las actividades académicas curriculares y extracurriculares comprometiendo a sus padres en la adquisición de los mismos para favorecer su desarrollo integral y optimización de procesos que lleva a cabo.
11. Respetar la tranquilidad y la paz de todos los integrantes de la institución en los diferentes procesos y actividades pedagógicas a través de la promoción y práctica de los principios mencionados en el presente documento, el buen trato, la búsqueda de alternativas pacíficas al conflicto, el autocuidado y respeto por sí mismo evitando así el matoneo, bullying y ciber-bullying dentro y fuera de la institución.
12. Contribuir con la verdad en el esclarecimiento de hechos disciplinarios o académicos y suministrar información completa y precisa.
13. Cuidar y velar por el orden y aseo de los recursos físicos, aulas, pasillos, baños, zonas verdes y demás espacios de la institución.
14. Respetar las decisiones emanadas de la Rectoría y/o Consejo Directivo, lo mismo que los llamados de atención de Coordinadores y Docentes.
15. Atender, respetar y colaborar con las medidas de carácter preventivo que promueva la institución.
16. Participar en forma responsable de los procesos democráticos de la institución.
17. Comunicar de forma oportuna a su acudiente o padre de familia los requerimientos y comunicados de parte de la institución.
18. Hacer uso adecuado de los beneficios que le ofrece la institución.
19. Presentar por escrito y oportunamente las iniciativas o proyectos encaminados al mejoramiento, en todo sentido, de la institución, con la observancia de criterios antepuestos.
20. Asistir a todas las actividades pedagógicas programadas por la institución.

21. Portar el carné estudiantil y presentarlo cuando se los exijan los directivos de la institución, docentes y personal administrativo autorizado para tal control.
22. Usar ordenada y adecuadamente los instrumentos tecnológicos que apoyen el desarrollo académico.
23. Los y las estudiantes deben abstenerse de participar y promover actitudes, comportamientos, o escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes dentro de las instalaciones de la institución.
24. Consumir de manera adecuada y en los tiempos destinados el refrigerio suministrado por la SED.

DEBERES ACADÉMICOS

1. Cumplir responsablemente con los compromisos académicos, teniendo en cuenta la puntualidad en la presentación y la calidad de los mismos.
2. Comunicar de forma oportuna a su acudiente o padre de familia sobre los resultados de su desempeño académico.
3. Asumir una actitud de autodisciplina en el estudio de las distintas asignaturas, de tal manera que favorezca la propia motivación y eleve la calidad en su propia formación.
4. Asistir puntualmente a todas las clases.
5. Desarrollar las actividades de nivelación diseñadas para alcanzar los logros propuestos.
6. Presentarse a las clases con los útiles y materiales requeridos para su formación.
7. Enterarse en forma oportuna sobre los resultados evaluativos y finales de cada período académico.
8. Participar en grupos de trabajo y estudio que aporten a la Institución en la solución de conflictos y problemas, así como en la gestión de programas que apunten al mismo fin.

DEBERES CON RESPECTO A LOS BIENES DE USO COMÚN.

1. Responder por la pérdida o los daños causados a los distintos elementos de dotación institucional puestos a su disposición en las actividades pedagógicas.
2. Hacer uso adecuado de las dependencias y planta física y colaborar con la

limpieza y aseo de los mismos.

3. Conocer y seguir estrictamente las instrucciones de los reglamentos de uso de las dependencias especializadas de la institución.
4. Hacer uso adecuado de los baños, observando hábitos de aseo e higiene y cuidando estrictamente que no se produzca desperdicio del agua.

DEBERES CON LA ASISTENCIA

1. Llegar puntualmente al colegio y permanecer dentro de él el tiempo establecido.
2. Presentar dentro del primer día hábil, posterior a la ausencia, la excusa escrita o certificado médico, que justifique la inasistencia, ante la Coordinación y/o el director de grupo.
3. Informarse sobre las obligaciones académicas y comunitarias asumidas en el tiempo de su ausencia y presentarlas dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su regreso, previa presentación de la respectiva excusa autorizada por la Coordinación.
4. Entregar en la portería de la institución la autorización de salida firmada por el coordinador o por el rector, en caso de ser necesario ausentarse antes de finalizar la jornada escolar.
5. Cumplir estrictamente con la presentación de trabajos y evaluaciones en las fechas acordadas con el docente, cuando represente al colegio en eventos.
6. Informar a padres de familia, acudientes y/o cuidadores de las reuniones y citas programadas desde la Institución con el fin de dar información académica, convivencial y/o disciplinaria de sus procesos.

DERECHOS DE LOS y LAS ESTUDIANTES.

- No se les puede prohibir el ingreso a clases por mora, ni por ninguna otra razón.
- Debido proceso en actuaciones disciplinarias (T-020 de 2010)
- Ser protegidos contra el matoneo y el ciber matoneo. (T- 365 de 2014)
- Disponer sobre su comportamiento sexual y su estado civil. (T-272 de 2001 y T-393 de 2009)

- No discriminación por su estado de embarazo. (T-393 de 2009)
- Prohibición de recibir sanciones que atenten contra su dignidad. (T-782 de 2002)
- Tener una educación adecuada.
- Aprender. Recibir una educación completa e integral.
- Expresar, examinar y discernir con libertad todas las inquietudes, opiniones, ideas y conocimientos relacionados con el mejoramiento de su formación integral, a través de sus representantes, respetando las normas de convivencia.
- Participar en las actividades físicas del plantel.
- Defenderse cuando hay agresiones de los mismos estudiantes.
- Votar por un presidente del aula y tener un representante.
- Decidir sobre su apariencia física (T-565 de 2013 y T-789 de 2013)
- Practicar su religión (T-832 de 2011 y T-448 de 2007)
- No se les puede intimidar con la amenaza de una sanción (T-713 de 2010)
- Recibir una atención respetuosa por parte de todo el personal de la institución.

DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO.

En la Secretaría de Educación del Distrito, a través de los colegios públicos desarrollamos un conjunto de estrategias de carácter pedagógico, administrativo y técnico para responder de manera pertinente a las demandas del estudiantado, con el fin de garantizar el goce pleno y efectivo de su derecho a la educación. Una de las herramientas que recoge esta apuesta es la categoría de Cuidado y Autocuidado, que la institución debe desarrollar a través de las acciones correspondientes a Orientación escolar, con las siguientes líneas de trabajo:

- ❖ Educación para la Sexualidad.
- ❖ Equidad de Género y Diversidad Sexual.
- ❖ Prevención del Trabajo Infantil.
- ❖ Prevención de la trata de Personas.

“Cuidarse a sí mismo, cuidar a los demás, cuidar las instituciones y lo público, y dejar que nos cuiden es una actitud que permite que las personas y la sociedad potencien formas de vida y de convivencia en las que el disfrute de los derechos da un paso adelante para cualificar las condiciones de vida, frente a las circunstancias particulares de todas las personas y hacia el desarrollo pleno y trascendente del ser humano como ciudadano integral y comprometido con su realidad” (Orientaciones para la acción. Cuidado y Autocuidado. SED. 2014. P.4).

PERFIL DEL RECTOR

El Rector de la institución es el jefe superior inmediato del personal directivo, docente; destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo.

Es el responsable de liderar la buena comunicación, el entendimiento y la conciliación entre los diferentes estamentos.

Debe manejar con eficiencia, efectividad y asertividad toda la información interna y externa de la institución. Un líder con buenas relaciones humanas, que con maestría maneje el respeto a la diferencia y la individualidad.

FUNCIONES DEL RECTOR

- A. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- B. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución, y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- C. Representar a la institución educativa ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- D. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- E. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- F. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal ante la secretaria de Educación Distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- G. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- H. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- I. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivas, docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- J. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes y administrativos a su cargo.
- K. Imponer las sanciones disciplinarias propias del control interno de conformidad con las normas vigentes.
- L. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- M. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo con los requerimientos.

- N. Responder por la calidad de la presentación del servicio educativo en la institución.
- O. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
- P. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
- Q. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley.
- R. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

PERFIL DEL COORDINADOR

Debe ser un líder dentro de la comunidad, con habilidades personales y sociales de conciliación y organización que proyecte a la comunidad educativa hacia la ejecución y creación de los programas pedagógicos necesarios para cumplir con los objetivos, misión y visión institucional. Debe estar en función de la comunidad y tener la capacidad de escuchar a todos los miembros de la comunidad educativo y tomar las decisiones necesarias dentro de lo que la ley le permita para el buen funcionamiento de la Institución.

FUNCIONES DEL COORDINADOR

1. Coordinar, Programar, Orientar.
2. Presentar inquietudes, necesidades y proyectos
3. Tomar decisiones
4. Citar y realizar oportunamente los compromisos e informes para que el padre o acudiente sea participe activo del proceso educativo del estudiante.
5. Hacer parte del Consejo Académico y Comité de Convivencia de la institución y participar activamente de las reuniones de área.
6. Orientar los procesos para una sana convivencia.
7. Tomar medidas respecto al comportamiento y cumplimiento del Manual de Convivencia según éste lo estipule.
8. Velar por el cumplimiento del presente Manual.

Gestión Académica.

1. Atención de los estudiantes en aspectos académicos, de evaluación y de promoción.
2. Orientar a los docentes de acuerdo con el modelo pedagógico y el plan de estudios.

3. Asistir al consejo académico y desde allí con el Rector y los delegados de las áreas acordar las políticas y determinar los lineamientos académicos de la institución.
4. Coordinar la planeación, programación y desarrollo académico de la institución dentro del marco legal.
5. Acordar con los maestros estrategias, métodos y acciones didácticas pertinentes que motiven a los estudiantes y hagan la enseñanza – aprendizaje un acto de amor y reciprocidad.
6. Por designación del Rector asignar la distribución académica de los docentes y elaborar los horarios de acuerdo a las normas vigentes.
7. Dirigir las reuniones de índole académico necesarias para el proceso pedagógico de la institución.
8. Organizar y legalizar en el Consejo Académico las Comisiones de Evaluación y Promoción a los lineamientos establecidos en el decreto 1890 de 2009.
9. Cumplir con las funciones propias de su cargo con amor y dedicación.
10. Realizar sugerencias constructivas y asertivas.

Gestión Administrativa

1. Establecer y mantener canales y mecanismos que garanticen la comunicación entre los miembros de la comunidad académica y mantener la organización académica y convivencial.

Gestión Social Comunitaria

1. Propiciar acciones que faciliten la interacción de la institución con el entorno.
2. Organizar la comunidad educativa para que se desarrolle democráticamente la evaluación institucional.

PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR

Debe ser una persona equilibrada de formación integral, justa y racional con alta calidad humana que reconozca los cambios biológicos y psicológicos en el desarrollo humano y que practique los valores humanos para comprender, saber enfrentar y orientar los comportamientos inadecuados y las problemáticas de los estudiantes.

Le corresponde facilitar que los alumnos y los demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que

tomen decisiones consiente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Establecer la detección temprana y oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación laboral, desórdenes de tipo emocional y social con el fin de generar las acciones de restablecimiento de derechos.
2. Promover la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el pleno respeto a su dignidad, vida e integridad física y emocional.
3. Proteger a los niños, niñas y adolescentes, mediante los mecanismos establecidos por la ley, de cualquier forma, de maltrato, agresión o discriminación por parte cualquier miembro de la comunidad.
4. Establecer los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación y la discriminación por dificultades de aprendizaje o cualquier condición de diferencia frente a sus pares.
5. Coordinar los apoyos terapéuticos interdisciplinarios necesarios para garantizar el desarrollo integral de los estudiantes.
6. Reportar a las directivas y por medio de ellas a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o cualquier vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
7. Generar acciones que promuevan prácticas de hábitos saludables de autocuidado, incluidas la educación sexual y los procesos de solución de conflictos.
8. Conciliar y mediar en los conflictos presentados en la institución y que afecten a los niños, niñas y adolescentes.
9. Trabajar en conjunto con las familias sobre las dificultades y fortalezas de los estudiantes con el fin de potenciar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
10. Participar activamente de los consejos y comités institucionales y locales donde por ley o invitación sea requerido.
11. Asesorar a los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones a problemas particulares, grupales y familiares.
12. Organizar y diseñar actividades para la escuela de padres.

13. Intervenir como consejero en el estudio y toma de decisiones sobre casos especiales de comportamiento.

PERFIL DEL DOCENTE

Es una persona que cumple con las funciones de profesional de la educación, lo cual implica unos saberes específicos en determinadas áreas de conocimiento y en lo pedagógico manifestando sus propios referentes culturales y respetando los de los otros. Con capacidades, limitaciones, proyecto de vida, sentido de aprecio y compromiso por su trabajo, creativo, crítico, afectivo y hábil en los procesos de comunicación.

FUNCIONES DEL DOCENTE

1. Ejecutar, controlar y hacer seguimiento a los procedimientos de diseño curricular, planeación y prestación del servicio educativo.
2. Participar en la construcción y desarrollo permanente del Proyecto Educativo Institucional.
3. Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual de acuerdo con el PEI.
4. Ejecutar el currículo mediante las actividades que favorezcan la apropiación del conocimiento y la formación de los estudiantes.
5. Aplicar los métodos de evaluación establecidos por la Institución.
6. Elaborar la planeación de su asignatura haciendo los ajustes pertinentes de acuerdo con el plan de estudios propuesto por el PEI.
7. Participar activamente de las actividades programadas a nivel institucional y de área.
8. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por la Institución.
9. Aplicar y hacer seguimiento a las acciones que faciliten y/o mejoren la convivencia y la academia en el desarrollo de sus clases.
10. Planear, preparar y evaluar todas las actividades académicas teniendo en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje.
11. Velar por una convivencia armónica en el desempeño de sus prácticas pedagógicas y en el descanso de los estudiantes.
12. Propiciar actitudes que faciliten el diálogo, la escucha y el trabajo en grupo.

VI SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

Tabla. Tipificación de situación que afecta la convivencia escolar

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Conflictos Interpersonales (protocolos internos).

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se debe:

- ❖ Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- ❖ Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- ❖ Establecer compromisos y hacer seguimientos.

Situaciones de Agresión (protocolos internos).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Se debe:

- ❖ Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- ❖ Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- ❖ Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- ❖ Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.

- ❖ Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- ❖ El comité escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones

Situaciones de Alto riesgo de Violencia Escolar o Vulneración de Derechos (protocolos y rutas de las entidades del Sistema Nacional).

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se debe:

- ❖ Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- ❖ Informar de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia.
- ❖ Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- ❖ Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- ❖ Realizar el reporte en el sistema de información unificada de convivencia escolar.
- ❖ Realizar el respectivo seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

RUTAS DE ATENCIÓN

A cartoon illustration featuring a boy with dark skin, black hair, and large white eyes, wearing a blue shirt, set against a red circular background. Below him is a girl with dark skin, black hair in a ponytail with a red bow, and large white eyes, wearing a red top, set against a yellow circular background. To the left, there is a small blue book icon with a speech bubble.



ruta de atención integral

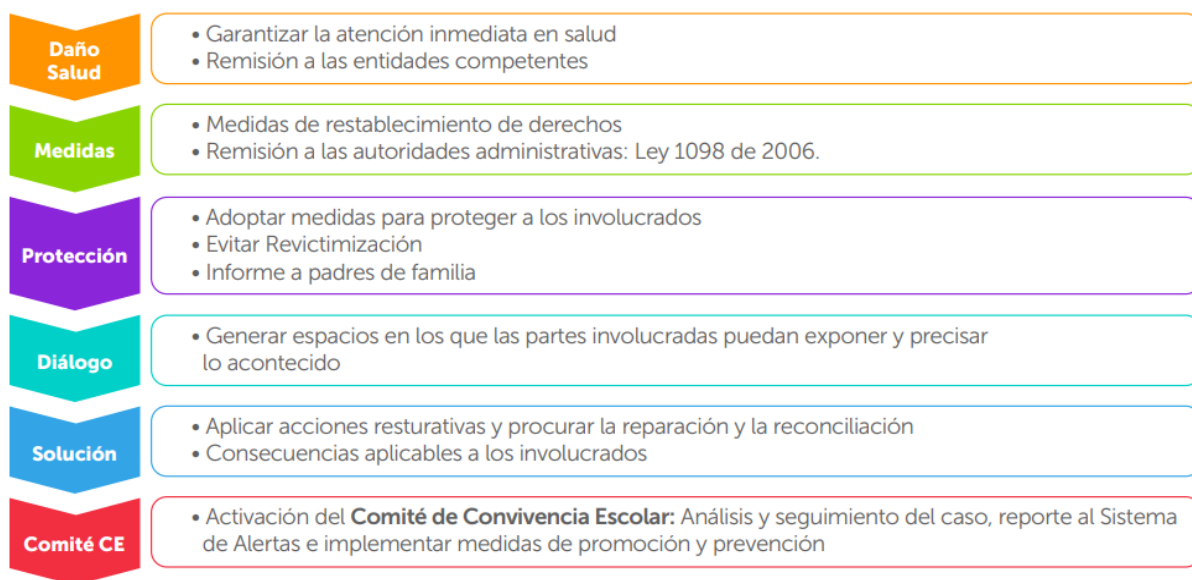


La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

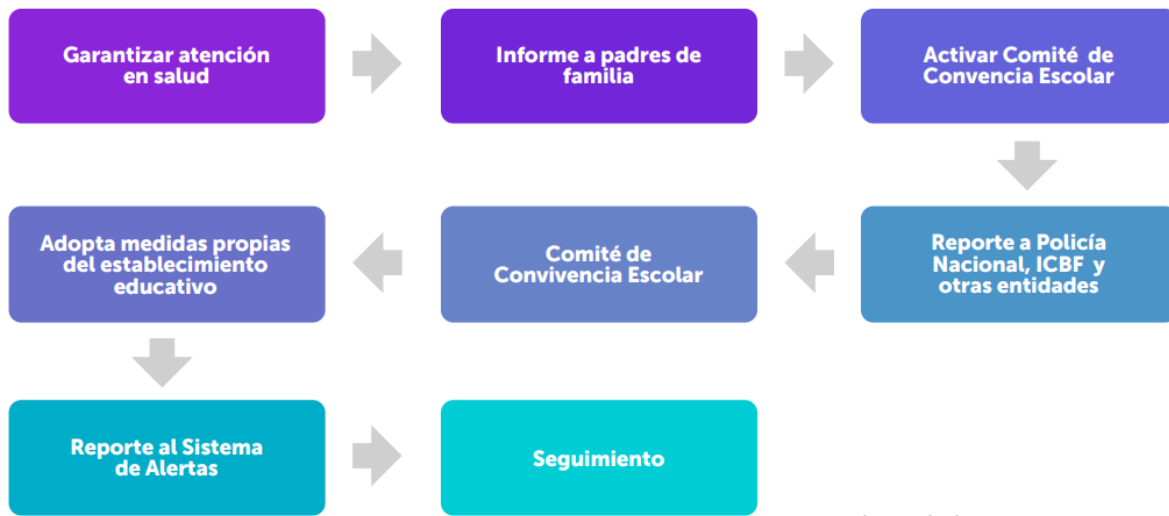
Protocolos de atención situaciones Tipo I



Protocolo de atención situaciones Tipo II



Protocolo de atención situaciones Tipo III



VII. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Se entiende como medidas de carácter preventivo, las acciones realizadas por la institución, tendiente a prevenir los posibles riesgos que pudieren afectar la paz y la tranquilidad de la comunidad educativa, la integridad de los mismos y los comportamientos exacerbados de los estudiantes, en todos los momentos y espacios durante su instancia en el colegio, entre otros como:

- Reflexiones sobre temas puntuales en dirección de grupo.
- Campañas y talleres para reducir conflicto y violencia liderados por el servicio de orientación escolar, en cooperación con las coordinaciones y directores de curso.
- Desarrollo de proyectos de formación cívica.
- Estudio e interiorización del Manual de Convivencia.
- Actividades pedagógicas promovidas por la institución.
- Actividades que promueva el Comité de Conciliación y Convivencia.
- Escucha y orientación a los (as) estudiantes por parte de los docentes.
- Informes por escrito a los acudientes o padres de familia sobre situaciones de

riesgo de sus hijos (as).

- Aplicación de medidas disciplinarias previstas en el presente Manual de Convivencia y/o informe inmediato a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite.
- Otras medidas a iniciativa de la institución.

GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO:

En atención a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el Derecho Fundamental al Debido Proceso se aplicará en todas las actuaciones y situaciones en que los (as) estudiantes se encuentren incurso en procesos disciplinarios o académicos, teniendo en cuenta que este consagra otros derechos tales como el derecho a la defensa, derecho a la presunción de inocencia, derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se aporten en su contra, derecho a ser sancionado conforme a los criterios de este Manual de Convivencia y ante la instancia competente de la institución, derecho a ser escuchado, derecho a impugnar la decisión sancionatoria, entre otros.

CONDUCTO REGULAR:

Cuando se presenten conflictos entre los estudiantes, entre estos y los docentes y/o demás miembros de la comunidad educativa, con el fin de resolver la situación, se utilizará siempre el mecanismo del diálogo y la conciliación. El conducto regular se instituye de acuerdo con la gravedad de cada caso y el director del proceso será siempre el Coordinador respectivo. El (la) estudiante en proceso de sanción, podrá solicitar formalmente la atención de su caso en la instancia siguiente. El conducto regular se establece así:

1. Los Docentes o Personas que conozcan el caso inicialmente.
2. Director de grupo.
3. Coordinación (académica o disciplinaria).
4. Oficina de orientación.
5. Comité de convivencia
6. Rectoría.
7. Consejo Directivo.

8. Otras instancias

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Procedimiento (del Debido Proceso): Atendiendo a la disposición emanada de la Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional en **Sentencia T-713 de 2010**, la cual establece que para sancionar cualquier falta disciplinaria en la institución educativa se debe observar un procedimiento que contenga los siguientes elementos:

1. Llamado al (la) estudiante ante la instancia competente, según el conducto regular, para comunicarle formalmente, que se le abrirá un proceso disciplinario por el comportamiento desplegado por él mismo y que es sancionado por el Manual de Convivencia. De esto quedará constancia firmada en el Observador del Estudiante.
2. Citación por escrito al acudiente o padre de familia para que concurra a la institución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y ante la instancia pertinente y con presencia del estudiante, escuche la enunciación de los cargos que se le hacen responsables al acudido, cargos que deberán contener una manifestación clara y precisa de las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar, con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. Presentación al inculpado de todas y cada una de las pruebas que dan fundamento a los cargos enunciados.
4. Se le debe indicar al estudiante inculpado el tiempo (3 días) durante el cual pueda enunciar sus descargos, de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. Teniendo en cuenta los anteriores hechos, la autoridad competente de la institución emitirán un pronunciamiento definitivo mediante un acta explicando debidamente la decisión tomada.
6. Se deberá imponer la sanción respectiva y proporcional a los hechos que la motivaron.
7. Se le debe indicar al estudiante encausado la posibilidad de un recurso o recursos pertinentes para controvertir la decisión o las decisiones de las demás instancias competentes.

Parágrafo: Para el tratamiento de faltas que se consideren leves, los docentes y directivos docentes deben agotar los recursos pedagógicos para persuadir al (los) estudiante (es) sobre un comportamiento adecuado, de todo esto quedará constancia escrita y firmada en el Observador del Estudiante.

FALTAS DISCIPLINARIAS

Para todos los efectos se consideran faltas disciplinarias, el incumplimiento de los deberes y compromisos y en general todas aquellas acciones que puedan desplegar los (as) estudiantes y que se adecuan a los comportamientos o conductas descritos en este Manual.

Criterios para definir las sanciones: Para aplicar cualquiera de las sanciones previstas en el presente Manual de Convivencia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. **Atenuación de la falta:** El reconocimiento de los hechos y la verdad sobre los mismos que haga el (la) estudiante implicado. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo. Circunstancias familiares, personales, culturales y/o sociales debidamente comprobadas. El haber observado hasta el momento una excelente conducta. El haber sido inducido (a) u obligado (a) a realizar el hecho, previa comprobación del evento. La no existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio. El llevar un excelente nivel académico. Que la falta haya causado mínimo perjuicio material, ético o moral a las personas o a la institución.
2. **Agravación de la falta:** El negar los hechos o mentir sobre los mismos por parte del estudiante. Reincidir en las faltas. El efecto perturbador o nocivo que la conducta llegue a producir en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Afectación a la dignidad personal, causando perjuicio muy grave en lo material, ético y moral. El haber empleado en el hecho un medio de cuyo uso pudiere resultar peligro común. Haber planeado la falta con la complicidad de sus compañeros (as). La manifestación clara e inequívoca de obrar con mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien en particular, a la

comunidad o a la institución. El incumplimiento con los compromisos adquiridos. La reincidencia en eventos que afectan el normal desarrollo de procesos y actividades. La incitación y/o manipulación mediante cualquier medio para la realización de acciones indebidas a compañeros que pudieran haberse visto implicados. El incumplimiento de las sanciones impuestas. La existencia de medidas de carácter preventivo en el Colegio. El llevar un bajo o regular nivel académico.

Faltas disciplinarias sancionables:

1. Generar indisciplina durante la clase e impedir la atención de sus compañeros a la misma, mediante ruidos, diálogos, objetos ajenos a la clase o en general con cualquier actitud que perturbe el normal aprovechamiento de las actividades de clase.
2. Masticar goma de mascar o consumir alimentos en clase o en actos comunitarios.
3. Llegar tarde a la jornada escolar, a las clases y demás actividades programadas.
4. Emplear vocabulario vulgar y soez delante de sus compañeros (as), delante de sus docentes o en general delante de cualquier persona que se halle en la institución.
5. Realizar actividades diferentes a las propias de la clase o actos que se estén desarrollando.
6. Asistir con el uniforme que no corresponde al horario o que este se encuentre incompleto, sucio o en mal estado o presentarse sin él.
7. Usar inadecuadamente los diferentes espacios y elementos del colegio.
8. No entregar citaciones o circulares informativas a los padres o acudientes.
9. No presentar oportunamente la justificación de ausencia.
10. Reincidir en las faltas leves por 3 veces como máximo.
11. Dañar intencionalmente cualquier elemento del colegio o de cualquier miembro de la comunidad y no asumir la responsabilidad por los daños causados.
12. Interferir negativa y permanentemente en el buen desarrollo de las actividades escolares.
13. Comportarse inadecuadamente en los actos programados por el colegio, dentro o fuera del mismo.
14. Realizar o promover dentro del colegio cualquier género de negocios tales como

- ventas, rifas o contribuciones sin autorización de las directivas.
15. Hacer ridiculizaciones o bromas que afecten la dignidad de las personas o atenten contra su integridad personal.
 16. Evadir las clases o las actividades escolares estando dentro del colegio o no ingresar a él sin justa causa.
 17. Faltar al colegio sin permiso de los padres o salir del mismo sin autorización.
 18. Incumplir con los compromisos de enmienda o recuperación pactados.
 19. No presentar oportunamente la justificación de la ausencia.
 20. Mostrar actitudes de irrespeto con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
 21. Reincidir en las faltas graves.
 22. Aprovecharse de la desigualdad de condición de otro para cometer abuso o engaño.
 23. Sustraer cosas ajenas, cometer hurto o ser cómplice de ello.
 24. Portar, ofrecer o vender bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, alucinógenas o dañinas al cuerpo y mente de la persona o llegar al colegio en bajo el efecto de las mismas.
 25. Ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera del colegio portando el uniforme o durante las salidas programadas por la institución.
 26. Traer, portar, traficar o utilizar armas, o usar cualquier elemento que pueda poner en peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 27. Agredir verbalmente o emplear la violencia física contra cualquier miembro de la comunidad.
 28. Promover o realizar escándalos en sitios públicos comprometiendo el nombre de la institución.
 29. Repartir, comercializar o portar material pornográfico.
 30. Asumir acciones que atenten contra el cuerpo, la dignidad y la moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 31. Portar y/o distribuir sustancias psicoactivas u otras que alteren o afecten la integridad física o emocional de las personas.
 32. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 33. Fumar dentro del colegio o en salidas pedagógicas.
 34. Cometer fraude en los trabajos o evaluaciones o falsificar notas, firmas o

documentos.

35. Asumir dentro del colegio actitudes exageradas o atrevidas en sus relaciones afectivas.
36. Extorsionar dentro o fuera del colegio.
37. Amenazar o amedrentar a un miembro de la comunidad para obtener beneficio o para encubrir una falta.
38. Incumplir los compromisos de enmienda o recuperación pactados en la institución o con otras entidades.
39. Ingresar o salir del colegio, pasando por encima de muros o mallas.
40. Portar el uniforme fuera de la institución para realizar actos indebidos.
41. Dañar, vender, o mal utilizar los refrigerios dados por la Secretaría de Educación a través del Colegio.
42. Presentar mal comportamiento en los recorridos de la ruta.
43. No atender las indicaciones y llamados de atención de las monitoras o conductores de ruta.
44. Tener comportamientos que atenten contra su propia seguridad dentro de los vehículos de ruta o durante el abordaje y bajada de los buses.
45. No hacer uso de la ruta cuando el servicio está a su disposición, asumiendo actitudes de riesgo debido a los desplazamientos a pie.

Sanciones para los tres tipos de falta.

El fundamento y procedimientos están de acuerdo a lo establecido en el decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013, sobre todo sus artículos 39 a 43. Conceptualizamos la sanción no tanto desde la perspectiva penal, sino desde la justicia restaurativa, de todos modos, siempre con la intencionalidad de la formación pedagógica del estudiante y para el fomento de la sana convivencia en la institución.

En procura del desarrollo ético y moral del estudiante, no acogemos el concepto de sanción desde la justicia penal, que se limita a castigar, a restringir, a imponer efectos que generen miedo y que a partir del miedo genere cambios impuestos y no incurra en las conductas. Al contrario, desde nuestro quehacer pedagógico, no tenemos orientación al miedo, a la imposición, a la exclusión... sino que la intervención pedagógica busca la reflexión, la toma de conciencia, los aprendizajes, los ejercicios de metacognición, uso pedagógico del

conflicto, el aprendizaje a partir del error. Por eso no proponemos sanciones, sino acciones pedagógicas y restaurativas sobre las conductas que se tipifican como faltas a la convivencia, según sus tres tipos.

Acciones Pedagógicas:

Partiendo de los protocolos para los tres tipos de faltas, reconocemos la validez de las siguientes acciones pedagógicas con sus aportes para la formación de los estudiantes:

- ❖ Promoción de la cultura del diálogo entre las partes, como herramienta fundamental de la mediación.
- ❖ La expresión, ejercicio de verbalización, racionalización, con sus aportes para la gestión emocional.
- ❖ Respeto y seguimiento del debido proceso.
- ❖ Propiciar los ejercicios de mediación.
- ❖ Autorreconocimiento de la falta y la capacidad de asumir responsabilidades
- ❖ Establecer acciones de reparación y/o restauración.
- ❖ Adquirir aprendizajes en torno de la convivencia, hacer las respectivas reflexiones con ejercicios de metacognición.
- ❖ Uso pedagógico del conflicto como oportunidad de aprendizaje.
- ❖ Adquirir los aprendizajes necesarios que garanticen la No Repetición o sustitución de comportamientos.
- ❖ Promoción y refuerzo de los aprendizajes a otros miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Organizar ferias de la convivencia, exposiciones, promoción y prevención para la sana convivencia.
- ❖ Seguimiento y cierre de los casos, para hacer apertura a la convivencia.

Medidas de Restauración

Además de ofrecer disculpas a las personas afectados en la instancia correspondiente y con el acompañamiento de coordinación y orientación y/o a la persona afectada, y de resarcir el daño causado en bienes personales o de la institución, y de efectuar

actividades y una reflexión de carácter pedagógico para su crecimiento personal; el estudiante que haya incurrido en faltas disciplinarias sancionables, podrá ser remitido con actividades de trabajo formativo para realizar en casa o en el colegio con el acompañamiento familiar durante toda la jornada, dando cumplimiento al principio de corresponsabilidad por parte de la familia, todo lo anterior por el coordinador y con supervisión del acudiente.

Según el caso que se está afrontando se plantean las siguientes acciones de restauración:

- ❖ Garantizar la atención médica, psicológica y legal de la persona afectada.
- ❖ Compensar el daño causado a la víctima, restituyendo el bien vulnerado.
- ❖ Realizar acciones correctivas que permitan el restablecimiento de los derechos vulnerados.
- ❖ Reconocer públicamente el daño causado por la realización de prácticas que atentan contra los derechos de los otros miembros de la comunidad.
- ❖ Realizar acciones pedagógicas que lleven al reconocimiento de la integralidad del ser, sus derechos y a la aplicación de principios que fortalezcan el cuidado y autocuidado.
- ❖ Desarrollar acciones pedagógicas que lleven a la crítica y transformación de concepciones, tendencias de mercado, modas, medios masivos que inducen a seguir conductas que vulneran los derechos de los otros, desde procesos de reflexión, acción y participación de los diferentes agentes educativos.
- ❖ Realizar acciones con manifestaciones de reparación pública que restablezcan el buen nombre, dignidad, autoestima del afectado.
- ❖ Promover actos pacíficos, propositivos, que permitan relaciones con los otros de manera armónica.
- ❖ Participar en la construcción de la cultura de paz con apertura dialogante, concertación, a la luz de los valores éticos, humanos.
- ❖ Adquirir compromisos de forma personal y colectiva del cuidado y mantenimiento de espacios, muebles e instalaciones y bienes institucionales.
- ❖ Asumir las consecuencias económicas del manejo inadecuado de los recursos naturales, físicos y culturales que le provee la institución y el entorno.

- ❖ Generar acciones que fortalezcan el tejido y relaciones de afecto reconciliación y respeto de los espacios, de la comunidad educativa y de los ambientes de aprendizaje.
- ❖ Reestablecer los daños causados a los bienes públicos, al entorno, en corresponsabilidad con la familia.
- ❖ Desarrollar acciones pedagógicas que lleven a cultivar y apropiar en la cotidianidad los principios y valores institucionales.
- ❖ Desarrollar acciones pedagógicas que lleven a cultivar y apropiar en la cotidianidad la autonomía y participación.
- ❖ Construir e investigar de manera colectiva estrategias y prácticas pedagógicas que favorezcan la motivación, el aprendizaje y la reducción de la deserción y el fracaso escolar.
- ❖ Generar nuevas estrategias que posibiliten y permitan a toda la comunidad educativa desenvolverse en principios de participación, ciudadanía, paz y convivencia escolar.
- ❖ Informar a los acudientes y padres de familia de la situación de vulneración y establecer compromisos para darle solución.
- ❖ Establecer acciones pedagógicas formativas individuales y grupales que fomenten la reflexión para el crecimiento permanente.
- ❖ Promover espacios de reflexión personal y grupal con los estudiantes fomentando valores como el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, el reconocimiento del otro y la autoestima, que les permitan convivir adecuadamente.

RUTA PARA EL REPORTE DE CASOS DE RACISMO.

¿Qué es el racismo?

El racismo es un tipo de conciencia estructurada históricamente que, de acuerdo con Carlos Moore, determina y sustenta todas las relaciones de dominación y poder de un grupo de personas que se consideran superiores «raza superior» sobre el resto de la población. Dicho grupo instrumentaliza el racismo para monopolizar el acceso a los recursos, preservar sus privilegios sociales, el poder político y la supremacía total adquiridos históricamente y transferidos de generación en generación. A veces, las personas no son conscientes de que sus comportamientos

son racistas y vulneran los derechos humanos. Por eso, lo ven como un chiste, algo cotidiano o un juego. nada que atente contra las personas es un juego.

¿Cómo se manifiesta dentro del sistema escolar? El racismo y la discriminación racial se pueden presentar a través del lenguaje no verbal, con gestos y reacciones hacia el otro, en el lenguaje verbal a través de chistes, apodos, comentarios despectivos sobre el color de la piel o las características fenotípicas de estudiantes, ofensas contra la familia y la comunidad de pertenencia o procedencia, burlas sobre el uso de lenguas propias y dialectos o contra prácticas culturales. Así mismo, por medio de agresiones físicas. Si necesita activar la ruta, comuníquese con: Teléfono: 324 1000 Ext. 2209-2243 Línea 195 contactenos@educacionbogota.gov.co, de prevención, atención integral y seguimiento a casos de racismo y discriminación étnico-racial en el sistema educativo de Bogotá.

¿Cómo identificar una conducta racista?

Los siguientes son ejemplos de conductas racistas, entre muchas otras: Vulneración del derecho al nombre de la persona, usando apodos como: «negro», «negra», «negrito», «negrita», «niche», «morenito», «morenita», «cuscús», «chocorramo», «sombra», «chocolatico», «betún», «oscurito», «guache», «indio», «cholo», «negro cuscús» o «negra cuscús», entre otros. Consideraciones despectivas sobre el rendimiento escolar, y problemas de aprendizaje asociados a su pertenencia étnica. Hacer chistes cuando llega un o una estudiante afrodescendiente, como: «¡Uy, se oscureció el lugar!». Hacer comparaciones basadas en estereotipos o prejuicios como: «¡Usted no entiende nada, indio tenía que ser!».

Atención ¿Cuáles son las señales de alerta cuando una persona es víctima de racismo? En caso de ser víctima o ser testigo de una presunta situación de racismo y discriminación étnico-racial en contra de un niño, niña o adolescente de un grupo étnico (afrodescendiente, raizal, palenquero, indígena y rrom o gitano), dentro de la institución educativa.

¿Qué debo hacer? Entre estudiantes Docente: identifica la situación y reporta a Orientación. **Orientación:** reporta al sistema de alertas (en todos los casos), notifica a acudientes y brinda asesoría a los estudiantes implicados. **Comité de convivencia escolar:** desarrolla acciones pedagógicas y de seguimiento a los casos. **IED:** notifica al equipo de Educación Intercultural y Grupos Étnicos de la

Dirección de Inclusión de la Secretaría de Educación del Distrito. **Equipo de Educación Intercultural y Grupos Étnicos:** brinda orientaciones, atiende y hace seguimiento a los casos de baja autoestima, aislamiento del grupo depresión y vergüenza de sí mismo, autonegación de la condición étnica, bajo rendimiento académico, reacciones defensivas y deserción escolar entre otras manifestaciones.

Entre estudiantes y docentes o funcionarios. Estudiantes víctimas, docentes, observadores externos: reporte a Orientación escolar. Orientación escolar: notifica a los acudientes, realiza acciones pedagógicas y asesora sobre las leyes 1482 de 2011 y 1620 del 2013. Comité de convivencia escolar: Protege los derechos de las víctimas. -Reporta los casos al Comité Nacional de Convivencia Escolar.-Hace seguimiento al caso. Rector o Rectora: - Denuncia el caso en Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación y en el nivel central- Notifica el caso al equipo de Educación Intercultural y Grupos Étnicos de la Secretaría de Educación del Distrito. Dirección Local de Educación: - Denuncia el caso ante la Fiscalía, la Procuraduría o la Personería. - Solicita apoyo a instituciones: Secretaría de Gobierno - Subdirección de Asuntos Étnicos,

VIII.CAPÍTULO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es el órgano encargado de velar por los derechos y deberes de la comunidad educativa. Se encuentra conformado por estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo, y de servicio, representante de sector productivo y líderes comunitarios, los cuales conforman los diferentes estamentos como lo son: Consejo Directivo, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes y personero de los estudiantes.

CONSEJO DIRECTIVO

En cada establecimiento educativo del estado debe existir un Consejo Directivo conformado por:

- El Rector.
- Dos representantes de los docentes de la institución.

- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes del grado 11º.
- Un representante de los exalumnos de la institución.
- Un representante del sector productivo.

NOTA: La elección de estos representantes será democráticamente por cada estamento.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar las decisiones que no afecten el buen funcionamiento de la institución y que no sean competentes con otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- Adoptar el reglamento escolar de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros sea lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- Participar en la plantación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y personal administrativos de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- o. Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

En todo establecimiento Educativo se debe constituir un Consejo Académico y el decreto 1860 del año 1994 en su artículo 24 hace referencia a él, y por lo cual deben ser integrantes los siguientes miembros.

- Rector
- Coordinador Académico
- Orientador(a)
- Un representante de las áreas de: Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias sociales, Religión, Humanidades, Educación Ética y Valores Humanos, Educación Artística, Informática y Tecnología, Educación Física, Recreación y Deportes, Media Académica, un representante de cada grado de Básica Primaria.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación anual.
- e. Integrar los concejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico de los educandos, para su promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo a la ley 1620 de marzo 15 de 2013, el comité escolar de convivencia estará conformado por:

8. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
9. El personero estudiantil.
10. El docente con función de Orientador escolar.
11. El coordinador cuando exista este cargo.
12. El presidente del consejo de padres de familia.
13. El presidente del consejo de estudiantes.
14. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

9. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
10. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
11. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
12. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un

compañero del establecimiento educativo.

13. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
14. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
15. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
16. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, tales como los relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano de representación del estamento estudiantil. Los parámetros legales le atribuyen no solo autonomía, sino una forma organizativa, democrática, amplia y pluralista.

La autonomía del Consejo de Estudiantes radica fundamentalmente en que no

depende de ningún otro estamento de la comunidad educativa, como tampoco de ningún órgano del gobierno escolar.

El carácter autónomo del Consejo de Estudiantes le da la posibilidad de establecer su propio reglamento, además de realizar deliberaciones, foros o seminarios, teniendo como invitados a personas que tengan aportes entorno al desarrollo de la vida estudiantil.

Puede también establecer sus fines y objetivos, enmarcados los mismos, solo por la Constitución Política y la Ley General de Educación su Artículo quinto (5).

Forma de elección:

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (decreto 1860/94 Art. 29).

Un estudiante de cada grado puede ser integrante de dicho consejo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Conocer, analizar, apoyar y promover sugerencias propuestas por los estudiantes.
5. Brindar información oportuna y veraz a los estudiantes.
6. Ser equipo de apoyo para el personero o personera.
7. Ser buen ejemplo para los compañeros de la institución.
8. Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al Consejo Directivo, por medio

del representante de los estudiantes.

9. Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al Consejo Directivo, por medio de los estudiantes.
10. Apoyar las jornadas pedagógicas de la institución.
11. Participar en la elaboración, implementación, modificación, y evaluación del Manual de Convivencia.
12. Conocer los procesos pedagógicos de la institución, el PEI, SIE y el Manual de Convivencia.
13. Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos propuestos de la institución.

Revocatoria del mandato

1. En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el Manual de Convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones
2. La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación popular estudiantil, da terminado el periodo de representación que le han conferido a un estudiante de la institución.
3. Es el evento democrático manifiesto a través de la votación, mediante la cual los estudiantes de un grado o de la institución educativa, convocados por el Consejo Directivo se pronuncian después de transcurrido como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno (s) de sus representante (s), en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y /o institucionales de dichos representantes, revocándole (s) o confirmándole (s) el cargo de representación conferido.
4. La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el Consejo Directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil.
5. El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que el rector sea quien convoque al evento de confirmación o revocatoria del mandato.

6. Aprobada la revocatoria del mandato de algún los representantes estudiantiles,
7. asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira.
8. Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (D 01/84, arts. 50 y 51). La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

Nota: estas sanciones son válidas para personero, consejo de estudiantes, representante de los estudiantes al Consejo Directivo y exalumnos.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos y en cada año los estudiantes elegirán a un líder del último grado para que actúe como personero para que promueva los deberes y derechos que consagran la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

PERFIL DEL PERSONERO.

El personero debe ser un estudiante con al menos dos años de antigüedad en el colegio que conozca las características de la comunidad educativa, sus fortalezas y la problemática institucional. Líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia, el rendimiento académico y la calidad de vida de toda la comunidad Educativa.

DEBERES DEL PERSONERO.

1. Poseer un buen rendimiento académico.
2. No presentar antecedentes negativos de Convivencia.
3. Ser ejemplo de buen comportamiento.
5. Identificar y conocer las necesidades de su comunidad.
6. Ser honesto con sus compañeros, padres de familia y docentes.
7. Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista, sino ser un conciliador.
8. Ser buen comunicador.
9. Tomar decisiones con el conocimiento y aprobación de toda la comunidad.
10. Saber delegar, involucrando a todos los estamentos en las tareas a desarrollar.
11. Valorar y tener en cuenta las propuestas de los demás.

12. Reconocer y aprender de los errores.

FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad.
2. Impulsar entre los estudiantes una actuación con libertad y respeto.
3. Promover el cumplimiento de los derechos deberes de los estudiantes.
4. Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante quien emita la sanción: Órgano del gobierno escolar.
5. Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja, por cualquier situación que consideren anormal.
6. Presentar propuestas que impliquen mejora y prosperidad del plantel ante el órgano del gobierno escolar competente.
7. Velar por el correcto cumplimiento de las decisiones y actividades que deben cumplir los órganos del gobierno escolar.
8. Promover el correcto funcionamiento de cada salón, ya sea por intermedio del consejo estudiantil o a través de los representantes de cada curso.
9. Denunciar ante las autoridades competentes, hechos que puedan ser constitutivos de violaciones de la ley.
10. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en procura de concretar soluciones adecuadas.
11. Organizar foros y actividades de capacitación y participación de los estudiantes.
12. Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que

establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y

concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento.

Parágrafo 1. El Rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

- l. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- m. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- n. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- o. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a

desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- p. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- q. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- r. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- s. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- t. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- u. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento.

Parágrafo 1. El Rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO 2.3.3.3.4 DEL DECRETO 1075.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de los estudiantes se realiza a través de logros, planteados en términos de las competencias, habilidades y conocimientos que deben desarrollarse durante el año lectivo. Para tal fin la institución ofrece, de manera permanente y a través de las comisiones de evaluación, las herramientas que se quieren para ayudar a los estudiantes a superar las dificultades que puedan presentar, resaltando que dentro de este proceso es fundamental la participación de los padres y el apoyo en casa.

La evaluación de los estudiantes será dialógica, continua e integral, y se hará con referencia a tres periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. (Cuatro periodos para grados 10º y 11º, es decir dos periodos por cada semestre)

Los principales objetivos de la evaluación son:

- a. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
- b. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación Básica y Media
- c. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.
- d. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y la actualización permanente de su plan de estudios.

Según lo establecido por el decreto 230 del 11 de febrero, 2002 y el decreto 3055 del 12 de diciembre de 2002; se establecen los criterios de evaluación y promoción de la siguiente forma:

EXCELENTE: se puede considerar excelente al alumno que:

- Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias
- No tiene fallas y, aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

SOBRESALIENTE: se puede considerar sobresaliente al alumno que:

- Alcanza todos los logros propuestos
- Complementarias
- Tiene faltas de asistencia justificadas
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo

ACEPTABLE: podría considerarse bajo este criterio al alumno que:

- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
- Tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.

INSUFICIENTE: para caracterizar a un alumno en este criterio se tendría en cuenta que:

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizar las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas
- Presenta dificultades de comportamiento

- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

Estos criterios son equivalentes con la escala ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL que cada establecimiento educativo debe definir y adoptar en su sistema de evaluación con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, ASI:

Desempeño Superior = EXCELENTE

Desempeño Alto = SOBRESALIENTE

Desempeño Básico = ACEPTABLE

Desempeño Bajo = INSUFICIENTE

“La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos”. (Decreto 1290 de 2009, artículo 5).

Parágrafo: los estudiantes tendrán en toda evaluación el derecho a réplica y rectificación de la valoración de sus resultados, ajustados al debido proceso.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El sistema de evaluación del Colegio República del Ecuador está diseñado para promover una enseñanza y aprendizaje que trasciendan la mera adquisición de conocimientos, enfocándose en el desarrollo integral de cada estudiante. Este enfoque implica una valoración que abarca no solo los aspectos cognitivos, sino también los procedimentales, actitudinales y sociales, reconociendo que el proceso educativo es multidimensional.

Para asegurar que la evaluación sea coherente con los objetivos pedagógicos institucionales, se han implementado estrategias de valoración integral. Estas estrategias buscan observar, analizar y valorar los desempeños de los estudiantes de manera continua

y sistemática, teniendo en cuenta su progreso a lo largo del año escolar. Las estrategias abarcan desde la evaluación formativa hasta prácticas de autoevaluación y coevaluación, otorgando al estudiante un papel activo y reflexivo en su proceso de aprendizaje.

Este enfoque integral de la evaluación permite no solo emitir juicios de valor sobre el desempeño académico de los estudiantes, sino también ofrecer herramientas que favorezcan el autoconocimiento, el trabajo colaborativo y la mejora continua. Además, estas estrategias promueven el desarrollo de competencias esenciales para la vida, como la autorregulación, la capacidad crítica y el respeto por la diversidad de opiniones.

Instrumentos

Para garantizar un enfoque formativo y holístico en la evaluación de los estudiantes, se emplean diversas estrategias que permiten una valoración integral de los desempeños académicos y personales. A continuación, se detallan las principales estrategias y métodos utilizados, con énfasis en la **evaluación formativa, coevaluación y autoevaluación**:

1. Evaluación Formativa

La evaluación formativa busca acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, proporcionando retroalimentación constante que permita identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora. Se integra en las actividades diarias del aula y tiene como objetivo fomentar el desarrollo continuo, permitiendo ajustes en el proceso educativo de acuerdo con los avances observados. Las herramientas empleadas incluyen:

- Observación directa de actividades y comportamientos en clase.
- Tareas y trabajos escritos, donde se monitorean tanto el contenido como el desarrollo de competencias.
- Pruebas diagnósticas que permiten identificar el nivel inicial y progresión en el conocimiento.

2. Coevaluación

La coevaluación fomenta la participación de los estudiantes en el proceso evaluativo, permitiéndoles evaluar a sus compañeros bajo criterios previamente establecidos en conjunto con el docente. Este enfoque promueve la reflexión, colaboración y el respeto por los puntos de vista de otros. Las actividades para la coevaluación incluyen:

- Evaluaciones en grupo en las cuales los estudiantes discuten y valoran el trabajo de sus compañeros.
- Desarrollo de matrices de evaluación o listas de cotejo donde se definen los criterios de valoración.
- Espacios de retroalimentación donde los estudiantes pueden ofrecer comentarios constructivos sobre el trabajo de sus pares.

3. Autoevaluación

La autoevaluación se plantea como una práctica permanente que promueve la autocrítica y la responsabilidad individual sobre el propio proceso de aprendizaje. A través de esta estrategia, los estudiantes desarrollan una comprensión más profunda de sus logros y desafíos. Las actividades y herramientas utilizadas para la autoevaluación incluyen:

- Cuestionarios de reflexión que guían a los estudiantes a analizar su desempeño en tareas específicas.
- Diarios de aprendizaje donde registran sus avances, dificultades y propuestas de mejora.
- Espacios programados para la revisión de metas personales y evaluación del cumplimiento de estas.

Estas estrategias no solo permiten una evaluación justa y objetiva, sino que también promueven un ambiente de aprendizaje colaborativo y reflexivo, donde el estudiante es parte activa de su propio proceso formativo.

INFORMES ACADÉMICOS PERIÓDICOS.

El proceso de evaluación entendida como continua, integral, cualitativa se expresa en informes descriptivos que responden a estas características. Estos informes se presentan correspondientemente con cada uno de los tres periodos del año escolar definidos por la institución y tienen como sus finalidades principales:

- ❖ Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- ❖ Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- ❖ Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

- ❖ Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- ❖ Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- ❖ Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
- ❖ Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

Los informes se entregan de manera virtual a través del portal de la SED.

PROMOCIÓN ESCOLAR.

SENTIDO DE LA PROMOCIÓN. Se entiende por promoción la consecución de los objetivos propuestos durante el proceso, evidenciada mediante la aprobación del grado.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN. El estudiante será promovido al siguiente grado cuando:

- ❖ Haya alcanzado los desempeños básicos en todas las áreas y
- ❖ Su asistencia corresponda mínimo al 80% o su inasistencia sea justificada
- ❖ En educación inicial: Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales teniendo en cuenta los criterios establecidos en los ejes de trabajo pedagógico para la primera infancia.
- ❖ De los grados primero a undécimo: Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las áreas cursadas, lo que implica haber alcanzado al menos el nivel desempeño básico en cada una de ellas.

PARÁGRAFO 1: Para las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, se considera aprobada, cuando el promedio entre las asignaturas sea igual o superior a 3.0.

PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Para la promoción anticipada se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **Si es un estudiante promovido el año inmediatamente anterior** se tendrá en cuenta el siguiente requisito:
 - a. Deberá demostrar suficiencia académica en todas las áreas del conocimiento del grado que cursa, en un plazo no superior al primer periodo académico del año escolar lectivo, y cumplir con el siguiente proceso:
 - 1. Presentación de solicitud escrita por el padre de familia o acudiente ante el consejo académico, de acuerdo con el cronograma aprobado por dicha instancia en el año anterior.
 - 2. El consejo académico delega a la comisión de evaluación y promoción del respectivo ciclo para que verifique los siguientes aspectos:
 - a. Solicitud escrita del padre de familia o acudiente ante el consejo académico
 - b. Informe escrito de los docentes de las diferentes áreas, en el que se debe evidenciar un desempeño **SUPERIOR** en las mismas durante el primer periodo académico
 - c. Informe del desarrollo social y emocional del estudiante por parte de Orientación
 - d. Aplicación de pruebas de suficiencia en cada una de las áreas básicas (matemáticas, humanidades, sociales, ciencias) que incluirán competencias acordes al grado que cursa y se deberá obtener mínimo desempeño **ALTO** en estas pruebas. Dichas pruebas serán diseñadas y valoradas por los docentes que enseñan estas áreas y la evaluación será aplicada en un solo día por parte de coordinación.
 - e. La comisión de evaluación y promoción informa por escrito al consejo académico el resultado del proceso
 - f. El consejo académico analiza, verifica e informa al padre de familia o acudiente el resultado del proceso mediante una notificación.
- **Si es un estudiante no promovido el año anterior** se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:
 - 1. Presentar desempeño **BAJO** en una o dos áreas después de aplicada la última evaluación de recuperación.
 - 2. No tener un desempeño **BAJO en matemáticas y humanidades**.

Si se cumplen los requisitos anteriores el proceso es el siguiente:

- a. Solicitud escrita del padre de familia o acudiente ante el consejo académico dentro de las fechas establecidas para hacerlo.
- b. Desarrollar un plan de mejoramiento que incluya la totalidad de los desempeños propuestos del año anterior en las áreas no aprobadas.
- c. Presentación de pruebas de suficiencia de las áreas no aprobadas en el año anterior, obteniendo un desempeño **ALTO O SUPERIOR**.

- d. Además, deberá demostrar un desempeño **ALTO o SUPERIOR** en todas las áreas cursadas en el primer periodo académico del año escolar lectivo.
 - e. La comisión de evaluación y promoción del grado hará el seguimiento correspondiente e informará al consejo académico los resultados obtenidos.
 - f. El consejo académico analiza y avala los resultados y notifica a los interesados la **PROMOCIÓN** anticipada o en caso contrario, a los interesados el no cumplimiento de los requisitos y la **NO PROMOCION**.
- **Si es un estudiante del programa de inclusión** ya sean cognitivas o físicas se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a. El colegio debe conocer el diagnóstico y los informes médicos.
 - b. Se debe cumplir el 100% de su PIAR.

REPROBACIÓN

En su última sesión anual de trabajo, la Comisión de Evaluación y Promoción, será la responsable de determinar el conjunto de estudiantes que reprueban el año escolar.

SITUACIONES QUE CONDUCEN A LA REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Las decisiones tendrán como fundamento, por lo menos uno, de los siguientes criterios:

- Se reprueba el grado con tres (3) o más áreas, cuyo resultado final sea evaluado con desempeño **BAJO** durante el año lectivo.
- Si un estudiante ha acumulado ausencias continuas o discontinuas injustificadas, que superan el 20% del tiempo total previsto en el plan de estudios.
- Pérdida de la convivencia escolar.
- Por no presentar o reprobado una o las dos actividades de nivelación de fin de año.
- En los ciclos 1 y 2 no se promueve al estudiante que obtenga una calificación inferior a tres cero (3.0) en Lengua Castellana y Matemáticas.

Corresponde a la Comisión de Evaluación y promoción, estudiar todos los casos de los estudiantes en cualquiera de las situaciones anteriormente descritas para definir el conjunto de estudiantes reprobados.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con el capítulo 13 del Manual de Convivencia, la pérdida de la convivencia escolar afectará la promoción académica del año lectivo, esto es, no será promovido un estudiante que haya perdido su convivencia si antes no ha cumplido con el respectivo plan especial de reconocimiento de la verdad, la justicia y la reparación señalada por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2: En la última semana del año escolar, el estudiante que haya obtenido como valoración final desempeño bajo en una o máximo dos áreas, deberá presentarse a actividades de nivelación de fin de año diseñadas y aplicadas por el o los docentes del área correspondiente.

PARAGRAFO 3: De persistir el bajo desempeño en una de las áreas el caso será revisado por el comité de ciclo, que tendrá en cuenta el promedio ponderado en sus notas finales que ha de ser igual o superior a 3.5 para ser promovido. De no tener este promedio no se hará la promoción. Si el comité de ciclo aprueba su promoción el área perdida será registrada con una valoración de desempeño básico.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes que son repitentes y reprueben nuevamente su año, no podrán reiniciarlo en el colegio, es decir, se solicitará cambio de ambiente escolar,

PARÁGRAFO 5: Artículo 10 Decreto 2247 de 1997 “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. El estudiante avanza en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución educativa establece los mecanismos de seguimiento al desarrollo, cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La promoción de estudiantes con discapacidad está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, con la diferencia que se tendrá en cuenta la denominada flexibilización curricular, consistente en las adaptaciones respectivas que debe realizarse por parte del establecimiento educativo con base en los resultados de su

valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. Por lo tanto:

- ❖ ☐ Esta será definida por el Consejo Académico tomando como sustento los aportes de las Comisiones de Evaluación y Promoción del nivel en el que se encuentra matriculado el estudiante.
- ❖ Se promoverá al grado siguiente a los estudiantes con discapacidad si han cumplido mínimo con el 60% de los objetivos propuestos en su respectivo PIAR y lo definirán de manera concertada los docentes de área y educación especial.
- ❖ Serán promovidos grado a grado, siempre y cuando obtengan una valoración final igual o mayor a 3.0 en las áreas básicas (Matemáticas, Lenguaje y Ciencias), teniendo como referente los PIAR (es preciso tener en cuenta la situación física, cognitiva y/o grado de vulnerabilidad del estudiante).
- ❖ Cuando el Consejo Académico determine que un estudiante con discapacidad no puede ser promovido al grado siguiente, el colegio deberá garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN

La Comisión de Evaluación en su última sesión establecerá la lista de estudiantes que ameriten graduarse y que cumplan con los siguientes criterios:

- a. Los estudiantes de grado 11 accederán al Título de Bachiller cuando hayan obtenido como mínimo desempeño básico en todas las áreas del año escolar, incluyendo los componentes de la articulación con el SENA. De no haber cursado los programas ofrecidos por el SENA desde grado décimo, en grado once, el estudiante deberá acreditar la certificación de dos cursos libres del SENA, de mínimo 120 horas cada uno.
- b. El estudiante debe haber cumplido con la totalidad de horas del servicio social, estipuladas y reglamentadas.
- c. Estar al día en todo lo relacionado con la documentación requerida por parte de la secretaría académica del colegio.
- d. Estar a Paz y salvo.

PLANES DE ACTIVIDADES DE APOYO.

Dado que la evaluación es un proceso permanente y transversal, es oportuno establecer acciones de seguimiento continuo que posibiliten el monitoreo y el fortalecimiento de los aprendizajes en los estudiantes y contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

- Definir momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.
- Plantear evaluaciones de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula.
- Observar permanentemente los comportamientos de los estudiantes.
- Generar retroalimentación para cada una de las acciones desarrolladas por el estudiante, determinando planes de mejoramiento a partir de las dificultades identificadas.
- Proponer alternativas o estrategias para los estudiantes que no alcancen el desempeño esperado según el plan de aula inicial.
- Si bien se vela porque los estudiantes alcancen los estándares básicos, también es importante proponer estrategias de mejoramiento para cada uno de los estudiantes que presentan desempeños básicos, altos o superiores.
- Plantear estrategias en las que se vinculen los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
- Establecer un sistema de rúbricas que permita identificar los criterios para la valoración.
- Definir instrumentos para el seguimiento de los aprendizajes que permitan generar informes parciales para el conocimiento de los padres de familia o acudientes.

ACTIVIDADES DE APOYO

ACTIVIDADES DE REFUERZO: son actividades que los estudiantes desarrollan a lo largo del año, especialmente en la última semana de cada periodo con el fin de fortalecer los aspectos de su proceso en los que no tuvo buen desempeño.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN: son actividades especiales que se realizan al finalizar el año escolar, en los casos de estudiantes que tienen valoración final de su desempeño baja en una o dos áreas, se realizan en las fechas establecidas en el cronograma institucional.

AUTOEVALUACIÓN : la autoevaluación es una estrategia pedagógica que permite al estudiante el reconocimiento de sí mismo frente a las fortalezas y debilidades en el proceso formativo, contribuyendo significativamente con el crecimiento personal y el proyecto de vida ; además de fortalecer la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar dificultades a través de la renovación , estructuración y cambio positivo en las actitudes, compromisos y comportamientos centrados en el desarrollo integral , la autoevaluación se realiza al finalizar cada periodo desde dos componentes del proceso formativo , estos son :

- ❖ **ACADÉMICO:** Se hace a través de criterios institucionales establecidos para todas las áreas.
- ❖ **COMPORTAMENTAL:** la orientación la hace el director de grupo, con una pauta establecida a nivel institucional relacionada con los deberes contemplados en el manual de convivencia.

AUTOEVALUACIÓN EN LAS ÁREAS: la autoevaluación en cada una de las áreas se implementa al terminar cada uno de los periodos académicos, como un espacio para que cada uno de los estudiantes realicen una reflexión de su desempeño en el proceso , está por medio de una pauta unificada para todas las áreas. El proceso de la autoevaluación genera una calificación que se asigna en el proceso de actitudes y valores; dicha calificación puede ser modificada a través de la orientación del docente, cuando el estudiante no está siendo objetivo en su evaluación.

COEVALUACIÓN EN LAS ÁREAS: la coevaluación como espacio que posibilita generar mejoras en el proceso de compromiso del estudiante y el docente, se realiza al finalizar cada periodo siguiendo registros de seguimiento de los procesos de la clase.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- A. evaluación continua y permanente de las actividades de los procesos de la clase.
- B. Aplicación de evaluaciones institucionales programadas.
- C. Aplicación de pruebas de competencias en cada uno de los períodos académicos.
- D. Aplicación de prueba tipo saber para estudiantes de todos los grados, en cada semestre y diseñadas por personal experto en el tema.
- E. Aplicación de pruebas tipo simulacro para estudiantes de 10 y 11.
- F. Comunicación permanente con los padres de familia sobre los resultados de las acciones académicas en cada área y con el director de grupo.
- G. Información al padre de familia o acudiente sobre el desempeño del estudiante al terminar cada periodo académico.
- H. Formulación y seguimiento periódico de los compromisos de mejoramiento académicos y convivenciales.
- I. Entrevista permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- J. Diseño y seguimiento de actividades de refuerzo para los estudiantes con dificultades en el proceso académico.
- K. Participación en cursos de profundización y nivelación acordados con los padres de familia.
- L. Apoyo y acompañamiento de los estudiantes desde la dirección de grupo, coordinación y orientación.
- M. Remisión de estudiantes a especialistas acorde con las dificultades y necesidades individuales y familiares que presente.
- N. Planeación de cursos extracurriculares de nivelación o profundización acorde con las necesidades planteadas.
- O. Realización de plan de mejoramiento para aquellos estudiantes que presentan dificultades en alguna de las áreas o asignaturas.

P. Grupos focales desde orientación escolar con el fin de proponer acciones de mejora para los estudiantes que reinician grado.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

DEFINICIÓN: El Comité de evaluación y promoción es un órgano colegiado conformado dentro de la institución educativa para consultar, analizar o evaluar el desempeño académico de los estudiantes o las situaciones académicas relacionadas con la promoción al siguiente grado.

INTEGRANTES. La comisión de ciclo está integrada así:

- a) Coordinador académico quien convoca y preside.
- b) Los docentes de cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios y que tiene asignación académica en el ciclo.
- c) Orientador u orientadores y el docente de inclusión quienes en cada comisión de evaluación brindarán recomendaciones y aspectos importantes del proceso de forma verbal, si los casos lo requieren. Para la promoción de los estudiantes con discapacidad se presentará un informe final en términos de habilidades y apoyos que requiere el estudiante. Quienes podrán participar con voz y sin voto como invitados

OBJETIVOS:

La comisión al constituirse como un órgano evaluador, consultor y asesor del proceso académico “analizará periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar”, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación (Decreto 1290 /2009. Art. 11 numeral 8 Responsabilidades del establecimiento educativo) por lo cual tendrá como objetivos:

- a) Garantizar que los criterios de evaluación se fundamenten en las reglamentaciones legales conforme lo expuesto en el Sistema Institucional de Evaluación Educativa y responder a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Posibilitar que se incrementen los niveles de promoción.

c) Plantear nuevas formas de evaluación para evitar o disminuir la reprobación. d) Promover una razonable y justa promoción de los estudiantes en los diferentes grados que componen el ciclo, teniendo en cuenta el alcance de los desempeños esperados.

e) Crear estímulos para aquellos estudiantes que sobresalgan por su proceso académico y actitudinal, y que vivencien los valores propios de la filosofía institucional.

f) Definir la promoción de los estudiantes de los casos especiales acorde a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Educativa

El Sistema Institucional de Evaluación y sus criterios están incluido en el capítulo 5 del manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Los niños y las niñas de preescolar están exentos del proceso de remisión a las comisiones de evaluación y promoción, dado que no se les puede negar la promoción. Sin embargo, se abrirán espacios de diálogo interdisciplinario de los diferentes profesionales que trabajan directamente con ellos (directoras de grupo, orientadoras, educadoras especiales y coordinadores de cada sede) sobre sus avances, logros, fortalezas y aspectos a potenciar.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Las principales funciones de la comisión de evaluación y promoción son:

a) Evaluar el desempeño académico: Analizar las calificaciones, trabajos y demás evidencias del aprendizaje de los estudiantes.

b) Definir la promoción: Tomar la decisión de si un estudiante pasa al siguiente grado o debe reiniciar el curso.

c) Recomendar acciones de refuerzo: Sugerir actividades adicionales para aquellos estudiantes que presentan dificultades en su aprendizaje.

d) Elaborar informes: Redactar informes sobre el proceso de evaluación y las decisiones tomadas.

e) Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión. Estos registros se constituirán como evidencias para decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

f) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional o que sean implementadas para el beneficio de la comunidad educativa.

g) Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES:

Para efectos del funcionamiento del Comité de ciclo, se establece que para los ciclos 1, 2, 3 y 4 el Comité tendrá 4 reuniones ordinarias así: 1 al terminar cada periodo académico y 1 al finalizar el año escolar.

Para el ciclo 5, se efectuarán cuatro reuniones de ciclo, una al finalizar cada periodo y una al finalizar el año escolar.

Para el ciclo 5, se realizarán 3 reuniones ordinarias semestrales así: 1 al finalizar cada periodo académico y 1 al finalizar cada semestre.

Parágrafo. El Comité de Ciclo se reunirá de manera extraordinaria cuando sean citados por el Consejo Académico.

CONDUCTO REGULAR Y RECURSOS:

Se establece el siguiente conducto regular para toda situación relativa a evaluación, con soportes escritos y su debida fundamentación:

1. Docente de asignatura – estudiante
2. Docentes del área – Estudiante
3. Comité de ciclo
4. Consejo Académico

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS.

La institución educativa debe generar estrategias de apoyo pertinentes para resolver situaciones en torno a los procesos de evaluación de los estudiantes de manera

pedagógica, teniendo en cuenta que la razón de ser de la educación son precisamente los estudiantes y en torno al avance de sus procesos en todos los aspectos de la dimensión humana gira la labor educativa.

El conducto regular establecido para atender reclamaciones en torno al proceso de evaluación y promoción de los estudiantes dentro del Sistema Institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) es como sigue:

- a. Docente de la asignatura: es el evaluador directo y principal, responsable del proceso. Una vez recibida la reclamación deberá dar respuesta máximo ocho días después de recibirla.
- b. director de grupo: es la primera instancia consultiva y mediadora de la reclamación entre padres de familia y docente.
- c. Coordinador: actúa como mediador y facilitador de soluciones frente a las dificultades académicas de manera individual o grupal en caso de que las instancias anteriores no logren resolver el conflicto.
- d. Comité de ciclo: implica la intervención de los docentes que están relacionados en el proceso pedagógico del estudiante, aportando sus puntos de vista desde una perspectiva global, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante en las diferentes asignaturas.
- e. Consejo académico: es una instancia de acompañamiento de los desempeños de los estudiantes durante cada periodo y al final del proceso.
- f. Consejo directivo: es la última instancia dentro de la institución educativa en intervenir para dar solución a reclamaciones o verificación de casos.

EDUCACIÓN INCLUSIVA.

CAPÍTULO 12. RUTA DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Propósito principal

Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad, para lo cual deberán:

- ✚ Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- ✚ Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.
- ✚ ¡Fortalecer el trabajo con familias; las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
- ✚ Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.
- ✚ Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
- ✚ Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
- ✚ Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
- ✚ Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
- ✚ Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
- ✚ Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
- ✚ Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
- ✚ Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.
- ✚ Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD



El equipo de apoyo de la institución CODREISTA, cumple sus funciones de acuerdo a lo estipulado en la norma existente para los procesos de inclusión: “Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva (MEN), decreto 366 de 09 febrero 2009 y el artículo 24 de la convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y en el artículo 11 de la ley 1618 de 2013 y demás normatividad existente. El presente protocolo permite abordar de manera planificada, coordinada y pertinente a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con discapacidad de la institución de acuerdo a lo siguiente:

- a. Los docentes que sospechen de la existencia de un diagnóstico de discapacidad, remitirán el estudiante a orientación escolar.
- b. Orientación remite a sector salud con el fin de obtener o descartar un diagnóstico de discapacidad.
- c. Orientación remite al o él docente de apoyo a inclusión, los casos de estudiantes que cuenten con diagnóstico de discapacidad, según el formato de la EPS establecido.
- d. Docente de apoyo a inclusión una vez entregada la remisión escrita, asumirá el caso y realiza el proceso correspondiente con el estudiante.
- e. Los estudiantes diagnosticados en el SIMAT, por parte del docente de apoyo y la secretaria correspondiente.
- f. Se debe guardar el principio de confidencialidad en cada uno de los casos.
- g. Cuando se presenten dificultades de convivencia o se realicen citaciones a los acudientes de los estudiantes con discapacidad, es necesario la presencia de un miembro del docente de apoyo.
- h. En la comisión promoción y evaluación de los cursos en que se encuentran los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, estará el docente de apoyo a inclusión, desde su aporte aborde la decisión pertinente en cada caso.

X DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Es una persona mayor de edad, que se compromete a responder por las necesidades, actuaciones y situaciones del estudiante al matricularlo en el colegio, lo cual se garantiza mediante la firma de matrícula. Esta función debe ser desempeñada por los padres y en casos de falta definitiva de éstos por otro familiar o por la persona que tenga a su cargo el menor y lo haya matriculado.

De acuerdo con La Ley de Convivencia Escolar, (Ley 1620 de 2013) La familia, como parte de la comunidad educativa, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá obedecer a los siguientes compromisos:

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

9. Dirigirse de manera respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa como son, estudiantes, otros padres de familia, docentes, coordinadores (as), orientadores (as) y Rector.
10. Evitar discusiones y todo tipo de conflicto con estudiantes que no sean sus acudidos, ni con otros padres de familia, que generen situaciones adicionales de agresión verbal y/o física.

FUNCIONES DE LA FAMILIA.

1. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen del colegio como resultado de su organización interna.
2. Orientar a sus hijos en los espacios moral, social e individual proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndoles en forma oportuna y adecuada.
3. Controlar y supervisar el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
4. Asistir a la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas tales como entrega de informes, talleres de padres, conferencias y a las citaciones enviadas por el colegio para garantizar el cumplimiento de las actividades pedagógicas integrales de los estudiantes.
5. Proporcionar al estudiante los materiales para el desarrollo de las actividades pedagógicas dentro y fuera de la institución.
6. Fomentar en sus hijos normas de higiene, urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel de hogar, colegio y comunidad en general.
7. Evitar situaciones de agresión, maltrato y/o abuso por parte de miembros de la familia hacia el estudiante garantizando ante todo sus derechos como persona y el buen trato.

8. Fortalecer valores institucionales y sociales que promuevan la sana convivencia y fortalecimiento de habilidades personales que garanticen un desarrollo armónico integral y más adelante su calidad de vida.

DERECHOS DE LOS PADRES MADRES Y/O ACUDIENTES.

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos. DECRETO 1286 de 2005.

i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

XI DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Canales, instancias y mecanismos de informar a la comunidad.

La institución para efectos de la comunicación y la información opera los siguientes recursos: comunicaciones en asocio con los medios tradicionales para mejorar la gestión educativa, tales como

- ❖ servicios de Internet. WhatsApp.
- ❖ circulares informativas
- ❖ carteleras por áreas
- ❖ página web
- ❖ comunicados.
- ❖ Correo electrónico: coldirepdelecuador4@educacionbogota.edu.co

Criterios de uso Los medios institucionales de tecnología y comunicación estimulan la libertad de opinión, la creatividad, instando a todos los miembros de la Comunidad Estudiantil a usarlos con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que sobre el particular determine el Gobierno Nacional. Las redes sociales deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al Colegio en asuntos que no correspondan a actividades que guarden directa relación con el Proyecto Educativo Institucional.

Las afectaciones negativas que se generen por causa de las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de responsabilidad del respectivo autor.

Publicaciones y comunicaciones oficiales del colegio. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben consultar de manera permanente los medios institucionales de tecnología y comunicación para informarse, recibir comunicaciones, mantener contacto con el devenir cotidiano del Colegio y realizar los trámites establecidos por el Colegio a través de estos medios. Los medios de comunicación oficiales del colegio son las cartas con destinatario específico, las Circulares Informativas, los mensajes enviados vía WhatsApp (solo los enviados por el colegio. No son oficiales los enviados por los padres de familia, toda vez que el colegio no puede verificar quien envía un mensaje), las notas enviadas en la Agenda de los alumnos, los distintos contenidos y documentos publicados en la página web [HTTP: 77fut.redp.edu.co/FUT-web/#!/fut/65/Estudiantes](http://77fut.redp.edu.co/FUT-web/#!/fut/65/Estudiantes) o también en la página oficial del colegio

www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-republica-del-ecuador-ied. Cualquier información incluida o consultada por cualquier miembro de la comunidad vinculada al colegio REPUBLICA DEL ECUADOR IED en otro medio de comunicación diferente a los precisados en este párrafo, carece de total validez y no será tenida en cuenta para ningún fin o propósito de tipo académico, de convivencia, administrativo, deportivo, cultural, legal, etc.

Sistema para producir boletines y hojas de vida de estudiantes para certificación.

La periodicidad de entrega de informe a los padres de familia. En el año escolar se entregarán tres informes a los estudiantes y padres de familias cada uno correspondiente a un trimestre académico del año, el informe se debe descargar del aplicativo de la SED.

Cada periodo a su vez está distribuido así: primer periodo de 12 semanas académicas, segundo periodo de 12 semanas de duración y el tercer periodo de 16 semanas, con la representación numérica y el desempeño, que el docente toma del componente cognitivo, procedimental y actitudinal del estudiante, utilizando: evaluaciones, tareas, trabajos, evaluaciones acumulativas y de afianzamiento, exposiciones, participación en clases, revisión de cuadernos, investigaciones y consultas, etc.

Se establecen para todos los ciclos, la distribución en tres (3) periodos académicos; los dos primeros de 12 semanas y el tercero de 16 semanas, con un porcentaje de 30% de la calificación final los dos primeros periodos y 40% de la calificación final el tercer periodo. El ciclo V se articula con el SENA y su valoración es independiente de los resultados de las áreas fundamentales y obligatorias enmarcadas en la Ley General De Educación 115 de 1994. Las asignaturas básicas que son transversales con los programas del SENA, deben ser aprobadas para obtener la certificación respectiva.

Los criterios de evaluación se distribuirán de la siguiente manera:

- a. Para el **Ciclo I** se adoptará el sistema numérico y su equivalencia en letras.

Parágrafo: para los grados de primera infancia, los informes serán descriptivos y determinarán los procesos y progresos en cada uno de los ejes dispuestos en los lineamientos.

- b. **En todos los ciclos**, en cada periodo académico, el 60 % corresponde a la heteroevaluación que realiza el docente de cada asignatura. Al terminar el periodo en las fechas establecidas dentro del cronograma académico, se realiza una evaluación por competencias tipo saber, orientada al tipo de evaluación externa que realiza el ICFES, la cual tendrá un valor del 30% ponderado de la valoración de desempeño del periodo. el proceso de autoevaluación que se da durante el periodo, con el uso de diversas estrategias por parte del docente (rúbricas, escalas, incentivos, listas de cotejo entre otras), se condensa en una valoración cuantitativa que corresponde al 10% del total de la valoración de desempeño del periodo.

- c. Se dispone que los estudiantes que tengan como valoración final: **Desempeño Bajo** no aprobarán el área.

Estructura de los informes de rendimiento del estudiante. Los informes deben ser de manera escrita, descriptiva, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a los padres de familias.

El boletín de cada trimestre la nota del trimestre, lo mismo que la nota acumulada del año, por cada asignatura a cada trimestre, dándole claridad al estudiante y al padre de familia sobre cómo va el proceso académico del educando. Una vez realizadas las evaluaciones escritas en clase, trabajos y tareas, se entregan los resultados a los estudiantes, el estudiante tiene derecho a conocer el resultado antes de la entrega de los informes de los trimestres, para las reclamaciones pertinentes, ante las autoridades del plantel. El estudiante debe conocer sus resultados antes de pasarlos al boletín.

Certificados. Para la expedición de certificaciones el colegio solicita efectuar el procedimiento a través de la página web: <http://77fut.redp.edu.co/FUT-web/#!/fut/65/Estudiantes>. Los costos están determinados en la respectiva resolución emanada del consejo directivo, tanto para ello como para reposición de carne.

XII DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Reglamentos. Se aclara que la versión ampliada de este capítulo está en la versión digital de este manual. Para efectos de esta publicación se desarrolla una versión abreviada.

Reglamento de Aulas Especializadas. El Colegio REPUBLICA DEL ECUADOR IED IED cuenta para el desarrollo de su compromiso académico y convivencial con aulas especializadas al servicio de la comunidad educativa, cada aula cuenta a su vez con horarios, formato para solicitud y un reglamento interno que se socializa a comienzo del año escolar con los estudiantes y que se fija en lugar visible para adecuado uso y cuidado.

Biblioteca: La biblioteca escolar es un proyecto pedagógico que facilita las condiciones materiales e intelectuales necesarias para favorecer el desarrollo del modelo pedagógico de la institución, requiere de una variedad de títulos actualizados que posibiliten las múltiples lecturas dentro y fuera de la escuela. Es por ello por lo que la biblioteca escolar debe promover la participación e interacción de los diversos actores de la comunidad educativa convirtiéndose en ese espacio donde se vincula toda la actividad académica y cultural de la institución. Derivado del Programa Nacional de Lectura, las bibliotecas escolares asumen la intención de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad educativa que se brinda en las escuelas de Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal. Este programa tiene como propósito fortalecer las competencias lectoras de nuestros estudiantes y docentes, así como promover la formación de lectores competentes, comprometidos con los procesos de aprendizaje y enseñanza que demanda la sociedad moderna. Así mismo, la clasificación de los libros por series, géneros y categorías incrementan las posibilidades de búsqueda y localización de la información, fomentan la investigación y permiten a los lectores desarrollar un contacto más amplio en temáticas y autores. Los acervos de la biblioteca escolar son recursos de apoyo pedagógico que contribuyen al desarrollo pleno de las competencias comunicativas – Hablar, escuchar, leer, escribir- y, en particular fortalece los hábitos y habilidades lectoras de toda la

comunidad educativa (estudiantes, administrativos, docentes, padres de familia entre otros). También ofrece materiales didácticos como recurso de apoyo al docente y estudiante en su práctica cotidiana, democratiza el libro y la cultura escrita, fomenta actividades de lectura y escritura de forma creativa motivando el interés de los docentes, administrativos, estudiantes por acercarse a la cultura escrita contribuyendo finalmente al desarrollo cultural de la comunidad educativa.

Usuarios: Es usuario de la biblioteca todo miembro activo de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, padres y madres de familia y practicantes de universidades.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 PM.

Servicios: La biblioteca ofrece los siguientes Servicios: Préstamo de material bibliográfico o recursos especializados en Aula (Docentes) como grabadoras, TV, DVD, etc. o Préstamo Sala (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y practicantes). o Talleres literarios. Préstamo externo: Los estudiantes podrán llevar un (1) libro a su casa y durante el fin de semana con el carné estudiantil, deberá entregarse el primer día hábil de la semana siguiente en los horarios de atención. Los libros disponibles para este préstamo son de la colección general, textos escolares, literatura infantil y juvenil. En ningún caso se prestarán libros de referencia, revistas, periódicos o audiovisuales. Para los docentes el préstamo es por un tiempo de ocho días, con opción de renovación de préstamo por 8 días más. Para clubes, comités y proyectos integrados los docentes deben hacer sus consultas y apartar los materiales necesarios (libros, revistas, grabadoras, TV, DVD, etc.) con un (1) día de anticipación. Sanción por incumplimiento en la devolución: Para los estudiantes la sanción es de suspensión del préstamo de material durante un fin de semana por cada día de mora. El usuario se responsabiliza del cuidado del material mientras se encuentre a su disposición. El usuario deberá revisar el libro antes de retirarlo de la biblioteca, con el fin de dejar constancia del buen estado de éste. En caso de pérdida o daño del material bibliográfico el usuario se responsabiliza de la reposición de este. Los libros de reposición deben corresponder a la misma edición o una posterior del libro perdido y debe entregarse la factura. Si no se cumplen estas condiciones no se entregará paz y salvo a fin de año. Docentes, directivos y personal administrativo: El usuario que no entregue o renueve el libro a los 8 días correspondientes tendrá una suspensión de préstamo hasta tanto no devuelva el libro en mora. La bibliotecaria remitirá a coordinación la información sobre el incumplimiento por parte de los usuarios y desde allí se tomarán las medidas necesarias. El usuario se responsabiliza del cuidado del material mientras se encuentre a su disposición. El usuario deberá revisar el libro antes de utilizarlo para dejar constancia si se encuentra rayado, mutilado o descuadrado. En caso de pérdida del material bibliográfico el usuario se responsabiliza de la reposición de este. Los libros de reposición deben corresponder a la misma edición o una posterior del libro perdido.

Préstamo en sala: Los grupos deben asistir con el docente en el horario establecido o solicitado. El docente será responsable del cumplimiento del reglamento de la biblioteca por parte de los estudiantes. • Del trato de los libros • Los usuarios cuidarán cabalmente los libros que se les presten: • No marcar, anotar, resaltar los libros y/o hacer cualquier tipo de inscripción en ellos. • No recortar ni borrar hojas o partes de hojas. • No acostarse ni recargarse en los libros. • No manchar y evitar la caída de los libros. • No introducir plumas o lápices entre las páginas. Sanción: Todos los usuarios se comprometen a mantener orden y silencio en la biblioteca, en el caso de incurrir en esta falta, al usuario se le pedirá abandonar la sala. Comportamiento indebido: • Agresión verbal o física a cualquier usuario, personal administrativo o docente • Daño en la infraestructura: rayar muebles, cortinas o persianas y demás enseres. • No es permitido gritar, comer, jugar, correr, dejar el lugar desordenado. En estos casos el usuario se remitirá a coordinación desde donde se tomará la sanción respectiva. • Bajo ningún caso los y las docentes y estudiantes podrán llevarse este material para sus domicilios o dejarlos en sus respectivos lockers, todos los libros deberán entregarse el

mismo día de préstamo. En caso de no entregarse el material se informará a coordinación y desde allí se tomarán las medidas necesarias por el incumplimiento. • Nota: • Los visitantes a la biblioteca (estudiantes en contra jornada o padres de familia) deben registrarse a la entrada y salida de la biblioteca y de la institución en la portería. • Los docentes y directivos deben tener en cuenta realizar anticipadamente sus consultas, separación de material audiovisual y solicitud de préstamo para garantizar un mejor servicio. • El docente, directivo o personal administrativo bajo ningún caso podrá realizar un préstamo de audiovisual o material bibliográfico a través de los estudiantes. • La biblioteca no admite en ninguna circunstancia el trabajo de estudiantes durante horas de clase sin la presencia de los docentes o directivos a cargo de estos. • No se admite el ingreso de maletas, comestibles o celulares a la biblioteca. Todos los estudiantes y docentes disponen de casilleros dentro de la biblioteca para guardar sus maletas. Para el caso de padres de familia o practicantes dispondremos de un espacio dentro de la biblioteca para guardar sus maletines. Bibliotecario: La presencia de un bibliotecario escolar es importante en la medida que este dialogará con la comunidad educativa frente a la innovación e incorporación de los procesos de dotación de los recursos bibliográficos y tecnológicos que van a transformar la práctica educativa, trae consigo el propósito de conciliar las metas que se direccionan desde las políticas públicas actuales a la labor académica y cultural de la institución que, a su vez coadyuvará en la transformación de las prácticas pedagógicas con el uso de la información en sus distintos soportes. Por tal razón, sus funciones deben estar en un eje educativo en donde amplíe, refuerce y profundice conocimientos apoyando los procesos escolares. Es necesario que el docente bibliotecario sea un buen lector interesado por los libros y ávido de nuevos conocimientos, que su lectura en voz alta sea buena además de gozar de experiencia en planeación, ejecución y evaluación de las actividades literarias de la institución. Por tanto, el docente bibliotecario debe tener habilidades pedagógicas.

Aula de música: Espacio donde el arte se toma al colegio, está dotada de instrumentos musicales que favorecen el encuentro entre el estudiante y el gusto por la artística. Las normas que se tienen en el aula: • Llegar puntual a clase con su respectivo profesor. • No llevar alimentos ni comer en clase. • Cuidar los elementos de uso como son los instrumentos, las sillas, los tableros. • Llevar al salón los implementos necesarios para el desarrollo de la clase. • Mantener actitudes respetuosas por el trabajo de los demás. • No tocar los instrumentos sin autorización del profesor. • Organizar los instrumentos al finalizar la clase en sus respectivos estantes. • Responder por los daños causados en los instrumentos. • Entrar a la sala sólo con autorización del profesor. • No retirar instrumentos de la sala sin autorización del profesor. • Permanecer en el sitio de trabajo hasta que termine la actividad.

Aula de informática • Llegar puntual al aula de informática • No consumir alimentos o bebidas dentro del aula. • Escuchar atentamente las instrucciones del profesor. • Ser respetuoso, amable, tolerante y cortes con los(as) demás. • Mantener el aula de informática limpia y ordenada. • Responder por los daños (sean físicos o lógicos) que cause en el computador o por pérdida de los elementos que se encuentren dentro del aula de informática. • No realizar copias ilegales de software en los equipos de cómputo. • Trabajar en el computador asignado por el profesor • Verificar que llevo mi material de clase completo, antes de ingresar y salir del aula de informática. • Reportar cualquier daño o falla de cualquier elemento que se encuentre dentro del aula de informática • El uso de medios de almacenamiento en el aula de informática debe ser autorizado por el profesor, para evitar la propagación de virus en el aula. • No rayar equipos e implementos de trabajos puestos a mi disposición • Hacer buen uso de la red Internet evitando contenidos e imágenes malintencionados

Aula de danzas • Llegar puntual al aula de danzas. • Está prohibido el ingreso al aula de danzas con alimentos y cualquier tipo de bebida. • Para la participación en clase, ensayos y/o presentaciones, los estudiantes deberán ingresar con el calzado adecuado para evitar dañar la duela. • Queda prohibido mantener objetos pesados, con filo o puntiagudos en la duela que la puedan dañar. • En caso de alguna

anomalía o avería en la duela, reportarla inmediatamente al docente. • Queda estrictamente prohibido recargarse en los espejos. • Es obligación de todos los miembros del Taller de Danza el cuidado y mantenimiento del vestuario entregado para la ejecución de las danzas, debiendo devolverse en forma ordenada al término de su uso. En caso de pérdida o deterioro el responsable deberá subsanar el hecho.

Laboratorios • El docente de la asignatura es responsable de mantener en condiciones adecuadas de Seguridad, Salud y Orden el laboratorio. • Antes de iniciar las prácticas, el docente inspeccionará las condiciones físicas del laboratorio y de encontrar situaciones que representen riesgo grave, deberá reportar dicha situación al almacenista (encargado del mantenimiento) para que sea corregida, en caso de que no exista la posibilidad de atención inmediata, la práctica será suspendida. • Si durante la práctica surgiera una condición que ponga en riesgo grave la Seguridad y Salud de las personas, equipos, materiales o instalaciones se procederá a suspender la práctica debiendo informar de la situación al almacenista (encargado del mantenimiento) elaborando por escrito el reporte correspondiente. • Los estudiantes solo podrán trabajar en el horario de la asignatura con la presencia del docente titular. En ausencia del docente, la práctica no podrá ser realizada. • En caso de requerirse sesión (es) extraordinaria (s), el docente deberá solicitar por escrito la autorización de esta (s) al Rector y éste otorgará el permiso acorde con la disponibilidad de las instalaciones. • El docente deberá cumplir con el uso del equipo de protección personal básico de laboratorio. • Es responsabilidad del docente verificar que antes de iniciar la práctica, todos los estudiantes cuenten con su equipo de protección personal básico: lentes de seguridad, bata larga de algodón, (preferentemente) y zapatos cerrados, debiendo encontrarse el equipo en buenas condiciones. • El estudiante que no cumpla con los requisitos anteriores no podrá realizar la práctica. • El docente deberá asegurarse que los estudiantes utilicen adecuadamente el equipo de protección personal durante el desarrollo de la práctica. • El docente llevará un registro de los estudiantes que sean observados sin usar su equipo de protección personal o usándolo de manera inadecuada, cada registro contará como desempeño procedimental inadecuado y evaluado como tal. • Es requisito indispensable para docentes y estudiantes contar con el manual de prácticas y apegarse a las normas, procedimientos e instrucciones que se encuentren en el mismo. • En lo referente al abastecimiento, consumo y desecho de reactivos o sustancias, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones: • Los reactivos son proporcionados por la Institución, por lo que se pide a docentes y estudiantes, hacer uso racional de los mismos, utilizando solo lo necesario, evitado el desperdicio. • Cumplir con el procedimiento para el almacenaje, manejo y disposición de sustancias químicas, el cual se encuentra publicado en los laboratorios de la institución e incluido en los manuales de prácticas. • El docente deberá permanecer en el laboratorio durante todo el desarrollo de la práctica. Por razones de Seguridad y Orden está prohibido en el Laboratorio: • Correr • Utilizar lenguaje obsceno o palabras altisonantes. • Hacer bromas • Introducir reproductores portátiles de música, audífonos o radios. • Ingerir alimentos o bebidas. • Fumar. • El uso de sombrero, gorra y pañoleta en la cabeza. • Masticar chicle. • Ingreso de personas ajenas a la institución o al grupo que desarrolla la práctica. • Uso de zapato con tacones de altura superior a 4cm. o zapato abierto. • Cabello largo (las personas con esta característica deberán recoger su cabello y sujetarlo adecuadamente, como medida de prevención contra el contacto con el fuego o sustancias peligrosas). • Uso de short o bermudas. • Y en general todo acto y/o conducta que incite al desorden. • Todo estudiante que sufra una lesión deberá reportarla al docente quien seguirá la ruta para atención de accidentes. • Todo docente que sufra una lesión deberá reportarla de manera inmediata al Rector para activar el protocolo con ARL • Todo accidente ocurrido en los laboratorios deberá ser atendido por el docente como primer respondiente siguiendo la ruta establecida para atención de accidentes. • Al término de la práctica, el docente será responsable de supervisar que los estudiantes ordenen y limpien su lugar de trabajo. • El estudiante se responsabiliza del material dado para el desarrollo del laboratorio, por tal razón, si daña o rompe alguno de los elementos debe reponerlo. La persona que se presente bajo el influjo de alcohol o drogas, que incurra en actos de violencia, daño a la propiedad

intencional o negligencia o tome objetos o valores sin autorización será reportado de manera inmediata ante el comité de convivencia. • El estudiante se responsabiliza del material dado para el desarrollo del laboratorio, por tal razón, si daña o rompe alguno de los elementos (probetas, beakers, pipetas... etc.) debe reponerlo.

Reglamento para el Uso Adecuado del Comedor Escolar

Objetivo: Establecer normas de convivencia y seguridad en el uso del comedor escolar, con el fin de garantizar un ambiente adecuado para la alimentación, el respeto mutuo y la higiene, tanto de los estudiantes como del personal que utiliza este espacio.

1. Acceso al Comedor Escolar

1.1. El acceso al comedor está permitido únicamente durante los horarios establecidos por la administración del colegio y bajo la supervisión del personal encargado.

1.2. Los estudiantes deben ingresar al comedor de manera ordenada, evitando correr o generar aglomeraciones en las filas acompañados del docente con el que se encuentren en clase o se la asigne el acompañamiento de un curso al comedor.

1.3. El uso del comedor escolar está destinado exclusivamente para la alimentación de los estudiantes, docentes y personal autorizado del colegio. No está permitido ingresar personas externas sin autorización.

1.4. Los estudiantes deben lavarse las manos antes de ingresar al comedor, promoviendo así hábitos de higiene.

2. Normas de Comportamiento en el Comedor

2.1. Los estudiantes deben mantener una actitud respetuosa hacia sus compañeros, el personal de cocina y el personal encargado del comedor en todo momento.

2.2. Se debe evitar levantar la voz, gritar o realizar conductas que alteren el orden dentro del comedor. Este espacio está destinado para la alimentación en un ambiente tranquilo y respetuoso.

2.3. Todos los estudiantes deben esperar su turno en la fila de servicio y seguir las indicaciones del personal encargado. No está permitido saltarse las filas ni empujar a los demás.

2.4. Está prohibido jugar o correr dentro del comedor para evitar accidentes.

3. Uso Responsable de los Utensilios y Alimentos

3.1. Los estudiantes deben manejar con cuidado los utensilios (platos, cubiertos, vasos) que se les proporcionan. Cualquier daño o pérdida intencional será responsabilidad del estudiante y podría generar sanciones.

3.2. Los alimentos que se sirven deben ser consumidos de manera adecuada. Se promoverá el respeto por la comida, evitando el desperdicio y fomentando hábitos saludables.

3.3. Los estudiantes deberán seguir las indicaciones del menú diario. No está permitido intercambiar alimentos o hacer solicitudes especiales, a menos que haya una justificación médica o cultural aprobada por el colegio.

3.4. Los desperdicios de alimentos deben depositarse en los contenedores correspondientes al finalizar la comida. No se debe dejar basura o restos en las mesas o en el suelo.

4. Higiene y Limpieza en el Comedor

4.1. Es responsabilidad de cada estudiante mantener su lugar de comida limpio. Después de comer, deben recoger su bandeja, utensilios y residuos, depositándolos en las áreas asignadas.

4.2. Las mesas y sillas deben ser utilizadas correctamente. No está permitido rayar, golpear o maltratar el mobiliario del comedor.

4.3. En caso de derrames o accidentes con la comida, los estudiantes deben informar al personal encargado para que se tomen las medidas de limpieza necesarias de manera inmediata.

4.4. El uso de servilletas y otros elementos de higiene personal es obligatorio y debe realizarse de forma adecuada para mantener el espacio ordenado y limpio.

5. Seguridad Alimentaria

5.1. Los estudiantes no deben llevar alimentos externos al comedor sin autorización, para evitar posibles problemas de contaminación o reacciones alérgicas. El menú del comedor está diseñado para cubrir las necesidades nutricionales de los estudiantes.

5.2. Los alimentos servidos deben ser consumidos en el comedor. No está permitido sacar comida del comedor a menos que sea autorizado por un docente o personal encargado, en casos especiales.

5.3. Los estudiantes que tengan restricciones alimentarias, alergias o intolerancias deben informar previamente a la administración del colegio para que se puedan hacer los ajustes necesarios en el menú.

6. Convivencia y Solidaridad

6.1. Se debe fomentar un ambiente de compañerismo y respeto mutuo durante el tiempo de comida. Los estudiantes deben compartir el espacio de manera ordenada y respetar el turno de los demás.

6.2. Cualquier acto de discriminación, acoso o falta de respeto hacia otros estudiantes durante el uso del comedor será sancionado de acuerdo con las políticas del colegio.

6.3. Los estudiantes deben seguir las indicaciones del personal del comedor en todo momento. El incumplimiento de las normas puede resultar en la pérdida temporal o permanente del derecho a usar el comedor escolar.

7. Sanciones por Incumplimiento

7.1. El incumplimiento de las normas del comedor escolar será motivo de sanciones que van desde advertencias verbales hasta la suspensión temporal del uso del comedor, dependiendo de la gravedad de la falta.

7.2. Cualquier daño intencional a los utensilios, mobiliario o equipo del comedor deberá ser reparado o reemplazado por el estudiante responsable o sus tutores.

7.3. La reincidencia en conductas inadecuadas o el comportamiento irrespetuoso podrá generar sanciones disciplinarias más severas, de acuerdo con las políticas del colegio.

8. Responsabilidades del Estudiante

8.1. Los estudiantes son responsables de mantener el orden y la limpieza durante y después de su comida, recogiendo sus bandejas y desechos.

8.2. Cada estudiante debe actuar con respeto y solidaridad hacia sus compañeros y el personal del comedor.

8.3. Es responsabilidad de los estudiantes seguir las indicaciones del personal del comedor y respetar los horarios y las normas establecidas para el uso adecuado del espacio.

Firma de Conformidad:

Este reglamento debe ser leído y firmado por los estudiantes y sus padres o tutores, para asegurar la comprensión y aceptación de las normas establecidas para el uso del comedor escolar.

Este reglamento busca garantizar un ambiente seguro, higiénico y respetuoso en el comedor escolar, promoviendo buenos hábitos alimentarios y de convivencia.

XIII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) consiste en prestar un servicio a la comunidad por medio del talento humano de los estudiantes de los grados superiores: noveno (9º), décimo (10º) y once (11º). En el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)

los estudiantes deberán cumplir con las tareas propuestas por las Instituciones encargadas, de brindar las herramientas para cumplir dicho requisito, estas tareas son basadas en la convivencia, prestando un servicio comunitario que beneficie no solo a la entidad encargada sino también a quienes la conforman. En este caso el estudiante prestara el SSEO, en la Institución donde se halla gestionado la solicitud para dicha realización.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio S.S.O, es una estrategia educativa y un espacio de formación integral en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su entorno y contexto en el cual está inmerso, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de aprendizaje y adquiridos al largo de su proceso educativo; el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución. Constituye una práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines.

El proyecto será desarrollado en el horario de la jornada de la tarde cumpliendo el número de horas que establezca la ley, siendo supervisado por el docente encargado para tal fin y persona donde se desarrolle el servicio social, para ello se diligenciarán los formatos de seguimiento del servicio social.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 120 horas y un máximo de 140 horas de servicio social obligatorio, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller.

El Servicio social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

A partir de la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social del estudiantado es obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11.

POBLACIÓN ESTUDIANTEL

El Servicio Social Obligatorio en la Institución Educativa “REPUBLICA DEL ECUADOR” hace parte del currículo y por ende del proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizaran los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º.

DURACIÓN

El proyecto del Servicio social Obligatorio, tendrá una intensidad mínima de 80 horas dentro de la institución y 120 horas con otras entidades gestionadas por la Institución Educativa República del Ecuador.

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y SU ACUDIENTE EN EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Se considera que los derechos de los estudiantes son los mismos que se plantean en términos generales para todos, (Pagina 28. capítulo v. principios y responsabilidades de la comunidad educativa) dado que el servicio social es una actividad, como todas, en la cual sus derechos como tales no pueden estar sujetos a restricciones o limitaciones que eventualmente produzcan alguna afectación, estos derechos tienen plena vigencia. En algunas instituciones existen reglamentos internos acerca de la prestación del servicio social, pero en ningún caso los derechos tienen un tratamiento diferencial.

DEBERES DEL ESTUDIANTE Y SU ACUDIENTE EN EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

1. Hacer la solicitud para prestar el Servicio Social a la Instituciones autorizada en el Convenio Interinstitucional, a través de carta de presentación del Servicio de Orientación Educativa.
2. Practicar normas de cortesía y buena Educación, demostrando actitudes de respeto, tolerancia, cordialidad y consideración.
3. Asistir a la inducción con el acompañamiento del padre de familia y comprometerse con el reglamento.
4. Propiciar relaciones armónicas solidarias entre los integrantes de su respectivo grupo de trabajo.
5. Asistir puntualmente en el horario asignado y con el uniforme correspondiente (completo) del Colegio, sin ningún tipo de combinaciones.
6. Prestar el Servicio Social en forma responsable, cumpliendo de manera eficiente con el trabajo asignado y abstenerse de traer amigos o compañeros.
7. Conservar las reglas de higiene personal y social que permitan la sana convivencia.
8. No ingresar maletas, bolsos, celulares, cámaras y otros elementos que no corresponden al trabajo asignado.
9. Verificar el diligenciamiento de la hora de asistencia (a cargo de su jefe inmediato) y observaciones correspondientes.
10. Si por algún motivo no puede asistir al cumplimiento de su Servicio Social, es obligación que el Padre y/o acudiente presente excusa por escrito a la persona encargada del Servicio Social.
11. Abstenerse de realizar favores personales a los docentes durante EL Servicio social.

12. Presentar a la oficina de orientación escolar la hoja de registro y su respectiva Certificación.

13. Desarrollar la labor en el lugar asignado y cumplir con las horas establecida en la institución con el fin de iniciar y terminar la prestación de su servicio. Es importante mencionar que sin este requisito no podrá obtener el título de BACHILLER.

14. Después de tres (3) faltas injustificadas se le cancelará el Servicio Social al Estudiante. Las horas hasta las fechas acumuladas no tendrán validez y deberá empezar nuevamente desde cero en otro sitio determinado por la Orientadora Escolar.

15. Durante el tiempo de prestación del Servicio Social el estudiante no debe encontrarse en sitio que no le corresponden. Cualquier falta disciplinaria será reportada a la oficina de orientación el cual hará las anotaciones pertinentes en el Observador del Estudiante y respectiva notificación al padre de familia o acudiente.

16. En caso de “**falsificación**” de documento público o firma de la persona a cargo de acompañamiento del servicio social; se le cancelará las horas registradas hasta el momento y deberá realizarlo de nuevo en otro lugar.

17. Se recibirán horas totales y **No** parciales.

18. Abstenerse de auto asignarse el lugar para realizar el servicio social. (no se validará).

18. En caso de que el estudiante no se presente al lugar asignado por la orientación Escolar para que realice su servicio social, se le cederá ese cupo al estudiante siguiente en la lista y quedara postergado hasta que pase el último estudiante de la lista de espera.

XIV FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS (INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS Y OFICIALES).

El colegio como institución pública opera desde los principios de gratuidad educativa. Los únicos costos se fijan por resolución del CONSEJO DIRECTIVO y para el año 2025 son:

- ❖ Solo se podrá cobrar los certificados y constancias a egresados promovidos o retirados los cuales quedaran en \$2.400 pesos M/L de acuerdo con los lineamientos presupuestales emanados de la SED BOGOTA N° DF-05-2024.

❖ COBROS	VALOR
Reposición de diplomas	\$40.000
Reposición de carne	\$ 2.100
Reposición de actas de grado	\$15.000
Reposición de agenda y/ o manual de convivencia	\$15.000
Certificados y constancias.	\$ 2.400

Proceso de Admisión y Matrícula

Adquisición de la Condición de Estudiante: La condición de estudiante del Colegio República del Ecuador se adquiere mediante el acto de matrícula en el cual el estudiante, en con la representación de su tutor, y cumpliendo con toda la documentación requerida para tal efecto, suscribe el respectivo acta o contrato de prestación de servicios requeridos para aceptar con este hecho las obligaciones de los convivientes, así como sus principios, filosofía y reglamentos o Manual de Convivencia.

Para obtener la condición de estudiante del Colegio República del Ecuador, es necesario adquirir, completar y presentar la solicitud de cupo o traslado en las fechas determinadas para cada año y recibir la respectiva aceptación del colegio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que tanto el estudiante como sus padres o tutor estén dispuestos a comprometerse con la educación de su hijo, con la filosofía del colegio, con el Manual de Convivencia y demás compromisos en materia de actividades escolares extracurriculares programadas, a nivel personal y familiar.
2. Que los estudiantes hayan alcanzado todos los logros para el grado al momento de ingresar.
3. Que los estudiantes hayan observado buena conducta en el año anterior o hayan demostrado capacidad de cambio respecto de conductas inapropiadas. En caso de que el estudiante sea de nuevo ingreso, se deberá adjuntar copia del observador del estudiante de la escuela o institución de la que proviene.
4. Que el estudiante demuestre habilidades de comunicación.
5. Que el estudiante conozca y acepte los mecanismos de resolución pacífica de conflictos

Procedimiento de Matrícula

- a) Solicitud de Cupo a través de la página de la Secretaría de Educación.
- b) Publicación de cupos asignados
- c) Aceptación de Cupo
- d) Formalización de la matrícula

Requisitos:

Documentos para matricular	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media	Ciclos de adultos y modelos educativos flexibles
Copia del registro civil de nacimiento del estudiante para menores de 7 años	x	x		
Copia del documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de años		x	x	x

Copia del documento identidad de los padres	x	x	x	
Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización).	x	x		
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente.	x	x	x	x
Copia de los certificados de escolaridad de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado 5º avala el nivel de primaria y el de grado 9º todos los grados anteriores)		x	x	O solicitar convalidación, acorde con el Decreto Nacional 1075 de 2015 (art. 2.3.3.3.4.1.2.)
Una (1) foto digital de 3x4 cms	x	x	x	x
Copia de Visa para estudiantes extranjeros menores de 7 años. Copia de Visa y cédula de extranjería para estudiantes extranjeros mayores de 7 años.	x	x	x	x
Copia del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud según sea el caso.	x	x	x	x

Los estudiantes que proceden de Venezuela deben formalizar la matrícula con los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad: Visa, Permiso Especial de Permanencia – PEP, Cédula de Extranjería – CE. Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, deberá ser registrado con Número Establecido por la Secretaría –NES.

Copia del documento de identidad de los padres y/o acudientes.

Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en caso de tenerlo, de lo contrario, el estudiante podrá ser atendido a través del servicio de urgencias de la Red de Salud Pública.

Una (1) foto digital de 3x4 cms

Copia del certificado de escolaridad o copia del boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. En caso de no tenerlo, la IED realizará gratuitamente la valoración pedagógica, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda.

Tomado de:

https://matricula.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/proceso-de-matricula/solicita-cupo-

